

Sesión 10.ª Ordinaria, en Miércoles 14 de Junio de 1944

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y CABEZON

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las sesiones anteriores
- IV.—Documentos de la cuenta
- V.—Texto del Debate

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—A pedido del señor Ministro de Defensa Nacional, se acuerda rectificar un error de cita en el proyecto que favorece a la familia del inválido de la guerra de 1879-84, mayor don Juan R. Latapiat Ramirez.
- 2.—Se pone en discusión la acusación constitucional contra el Ministro del Interior don Osvaldo Hiriart, y queda pendiente el debate.
- 3.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 4.—Continúa la discusión de la acusación constitucional contra el Ministro del Interior don Osvaldo Hiriart, y queda pendiente el debate.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio con que S. E. el Presidente de la República formula indicaciones al proyecto de

ley que concede los beneficios de la ley N.º 7,167 al personal de tropa retirado en enero de 1942.

2.—Oficio del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del señor Correa Letelier, sobre envío de diversos datos relacionados con el funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Chaulinec.

3.—Oficio del Senado, con el que remite un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito.

4.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en un proyecto de ley que cambia el nombre de la calle "Silva", de la comuna de Cartagena, por el de "Josefina Nieto".

5.— Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en un proyecto de ley que establece que la calle "Diego Portales", de la ciudad de Valdivia, se denominará en lo sucesivo "Cabo Oróstegui".

6.— Moción del señor Brañes, con la que inicia un proyecto de ley que transfiere a la Junta Central de Beneficencia el dominio de terrenos fiscales ubicados en San Antonio, para la construcción de un hospital.

7.— Moción del mismo señor Diputado, con la que inicia un proyecto de ley que dispone

que las construcciones que se ejecuten en el departamento de San Bernardo, y que sean destinadas a habitaciones, estarán exentas del pago de los impuestos que gravan la propiedad raíz, por el término de diez años.

8.— Presentaciones.

9.— Peticiones de oficios.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 6.ª, 7.ª y 8.ª, celebradas el martes 6 de junio, de 16 a 19 horas, y el miércoles 7, de 14.30 a 16 y de 16 a 19 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 9.ª, celebrada el martes 13, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 9.ª Ordinaria en martes 13 de junio de 1944.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 16.15 horas y asistieron los señores:

Acharán A., Carlos	Del Canto M., Rafael
Agurto M., Teodoro	Delgado E., José Cruz
Alcalde C., Enrique	Díaz G., Manuel
Aldunate E., Fernando	Díaz I., José
Arias B., Hugo	Domínguez E., Germán
Astudillo S., Alfredo	Donoso V., Guillermo
Baraona P., Jorge	Escobar D., Andrés
Bart H., Manuel	Escobar Z., Alfredo
Barrenechea P., Julio	Faivovich H., Angel
Barrientes V., Quintín	Fonseca A., Ricardo
Barrueto H., Héctor	Fuentealba, Lisandro
Berman B., Natalio	Gaete G., Carlos
Bernales N., José	García de la H., Matte
Bórquez O., Pedro	Pedro.
Brañes F., Raúl	Gardeweg V., Arturo
Brito S., Federico	Garretón W., Manuel
Bustos L., Jorge	Garrido S., Dionisio
Cabezón D., Manuel	Godoy U., César
Cabrera F., Luis	Jonález M., Ezequiel
Campos M., Alfonso	González V., Manuel
Cañas F., Enrique	Guerra G., Juan
Cárdenas N., Pedro	Ibáñez A., Bernardo
Carrasco R., Ismael	Imable Y., Cecilio
Cifuentes L., Rafael	Izquierdo E., Carlos
Cisterna O., Fernando	Jara del V., Pedro
Coloma M., J. Antonio	Labbé F., Javier
Concha M., Lucio	Loyola V., Gustavo
Correa L., Salvador	Maira C., Fernando
Correa L., Héctor	Mesa C., Estenio
Chacón C., Juan	Montt L., Manuel
De la Jara Z., René	Moore M., Eduardo

Morales San M., Carlos	Salazar R., Alfonso
Moreno E., Rafael	Sandoval V., Orlando
Moyano F., René	Sepúlveda A., Ramiro
Muñoz A., Isidoro	Sepúlveda R., Julio
Muñoz A., Héctor	Silva P., Juan
Núñez A., Reinaldo	Smitmans L., Juan
Ojeda O., Efraín	Tapia M., Astolfo
Olavarría A., Simón	Tomic R., Radomiro
Olave A., Ramón	Troncoso I., Belisario
Olivares F., Gustavo	Uribe B., Manuel
Opitz V., Pedro	Uribe C., Damián
Osorio N., José Luis	Urzúa U., Jorge
Pinedo, José María	Urrutía I., Zenón
Pinto R., Julio	Valdés R., Juan
Pizarro H., Abelardo	Vargas M., Gustavo
Prieto C., Camilo	Veas A., Angel
Ríos E., Moisés	Venegas S., Máximo
Rivas R., Eudocio	Videla S., Luis
Rivera V., Jorge	Yáñez V., Humberto
Rodríguez Q., Armando	Yrarrázaval L., Raúl
Rojas R., Narciso	Zamora R., Justo
Ruiz M., Vicente	Zepeda B., Hugo
Salamanca V., Jorge	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

El señor Ministro del Interior don Osvaldo Hiriart.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores don Joaquín Fernández.

El señor Ministro de Defensa Nacional don Oscar Escudero O.

El señor Ministro de Justicia don Oscar Gajardo.

El señor Ministro de Educación, don Benjamín Claro V.

El señor Ministro de Vías y Obras, don Abraham Alcaíno.

El señor Ministro de Agricultura, don Alfonso Quintana,

El señor Ministro de Tierras y Colonización, don Osvaldo Vial.

El señor Ministro de Salubridad, don Sótero del Río.

CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º—Tres mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:

Con el carácter de urgente el que modifica el régimen de previsión social de los empleados particulares con el objeto de otorgarles los beneficios de jubilación y montepío.

—Quedó en Tabla para los efectos de calificar la urgencia.— Posteriormente, calificada ésta de "simple" se mandó a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El que fija normas para la transferencia de aviones de propiedad de los clubes aéreos legalmente establecidos.

—Se mandó a comisión de Defensa Nacional.

El que reemplaza el artículo 20 del decreto-ley N.º 153, sobre concesión de títulos gratuitos de dominio en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

—Se mandó a Comisión de Agricultura y Colonización.

2.º—Un oficio de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta la planta de Oficiales de Defensa de Costa.

3.º—Seis oficios del señor Ministro del Interior:

Con los dos primeros contesta los que se le enviaron a nombre de la H. Cámara sobre las siguientes materias:

Facilidades para el trabajo del gremio de lustrabotas de esta capital, y

Prolongación del recorrido de la línea 9 (San Francisco-Bellavista) de microbuses y autobuses.

Con los cuatro siguientes contesta los que se le dirigieran a nombre de los señores Diputados que se indican sobre las siguientes materias:

Del señor Arias sobre razones que se tuvieron en vista para ordenar el traslado de don Ernesto Veas Osses como Gobernador del departamento de Parral;

Del señor Pinedo sobre dotación de agua potable para el pueblo de Purranque;

Del señor Correa Letelier sobre actividades de la Dirección General de Investigaciones;

Del señor Núñez sobre alza de tarifas de la línea de autobuses y microbuses de Santiago a Puente Alto.

4.º—Un oficio del señor Ministro de Economía y Comercio con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del señor Diputado Correa Letelier sobre antecedentes del decreto que fijó las tarifas para el transporte de las encomiendas postales.

5.º—Dos oficios del señor Ministro del Trabajo:

Con el primero contesta el que se le dirigiera a nombre de la H. Cámara sobre construcción de 25 viviendas por parte de la Caja de la Habitación Popular, en la ciudad de Ancud;

Con el segundo contesta el que se le enviara a nombre de los señores Ríos, Garrido y Agurto sobre dictación del Reglamento de la ley N.º 7,600 sobre Habitación Popular.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

6.º—Un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional y Presidente del Consejo de Defensa Civil, con con el que invita a los SS. DD. a una ceremonia que efectuaría esa institución el sábado 10 del mes en curso.

—Repartida oportunamente la circular respectiva, se mandó al archivo.

7.º—Un oficio del H. Senado con el que acepta la invitación hecha por esta H. Cámara para designar una Comisión Mixta que estudie el alcance de la reciente reforma constitucional en relación con la iniciativa parlamentaria para conceder o aumentar jubilaciones o montepíos.

—Se mandó tener presente.

8.º—Un oficio del señor Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario con el que comunica que el 1.º de julio próximo expira el período para el que fueron designados Consejeros de esa institución, por parte de esta H. Cámara, los señores Jorge Cash y Luis Silva.

—Quedó en Tabla para los efectos de designar día y hora para la elección que proceda.

9.º—Un informe de la Comisión Especial designada para conocer de la acusación deducida por diez señores Diputados en contra del Ministro del Interior, señor Osvaldo Hiriart.

10.º—Una solicitud del señor Víctor Morales Gaete, en la que pide copia autorizada de los antecedentes que dieron lugar a la ley 7,425, que concedió indulto general en el llamado "Proceso Monstruo" de Temuco

—Quedaron en Tabla. Posteriormente se acordó acceder a lo solicitado en su petición por el señor Víctor Morales.

11.º—Una presentación del señor Víctor Morales, en la que solicita la ampliación de la ley 7,425 a otros reos no beneficiados con ella.

—Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

12.º—Dos presentaciones, por las cuales las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña Adelina Aravena v. de Díaz aumento de pensión, y

Don Jorge Alcaayaga Alcaayaga, reconocimiento de años de servicios.

13.º—Un cable de S. E. el Presidente de los Estados Unidos de Norte América. Mr. Franklin D. Roosevelt, con el que agradece el que le enviara esta Corporación, como adhesión a la causa de las Naciones Unidas.

14.º—Seis telegramas con los que otras tantas organizaciones obreras se refieren al proyecto de ley sobre indemnización por años de servicios a los obreros.

—Se mandaron tener presente y archivar.

CALIFICACION DE URGENCIA

Se procedió a calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo, para el despacho del proyecto que modifica el régimen de previsión social a que están sometidos los empleados particulares, otorgándoles el beneficio de la jubilación. El señor Cárdenas formuló indicación para calificarla de "suma". Sometida a votación la indicación del señor Diputado, fué rechazada por 32 votos contra 11. En consecuencia, se calificó de "simple" la urgencia solicitada por el Ejecutivo para el proyecto indicado.

A indicación del señor Castelblanco (Presidente), y por asentimiento unánime se acordó fijar el próximo martes 20, después de la Cuenta, la elección de los representantes de la Cámara ante el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, por terminar el 1.º de julio el plazo para el cual fueron elegidos los señores Luis Silva y Jorge Cash.

Sin debate y por asentimiento unánime, se acordó acceder a la petición formulada por el señor Víctor Morales Gaete, en orden a que se le dieran copias autorizadas de al-

gunas partes de la ley que concedió indulto a los inculpados en el proceso conocido con el nombre de "proceso monstruo" de Temuco.

El señor Castelblanco (Presidente), dio cuenta a la Corporación de un oficio enviado por el Honorable Senado, en el que se le comunica que, accediendo a una invitación formulada por la Cámara de Diputados para nombrar una Comisión Mixta que se avoque al estudio del alcance de la reciente reforma constitucional. en relación con la iniciativa parlamentaria para conceder o aumentar jubilaciones y montepíos, ha designado a los siguientes señores Senadores para que la integren: Alessandri, Alvarez, Walker, Estay y Contreras Labarca. Manifestó el señor Presidente, que, oportunamente, se pondría de acuerdo con los distintos Comités Parlamentarios, a fin de designar a los señores Diputados que integrarán esa Comisión Mixta.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento, correspondería entrar a ocuparse de la acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra del señor Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart.

El señor Celoma solicitó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento, se aplazara por 24 horas la discusión de la proposición de acusación, en atención de que el informe evacuado por la Comisión que conoció de ella, aún no había sido impreso.

Usaron de la palabra sobre este particular, los señores Donoso, Guerra y Troncoso.

El señor Castelblanco (Presidente), suspendió la sesión por 15 minutos.

Reabierto ésta, la Cámara, por asentimiento-unánime, aprobó los siguientes acuerdos a que habían llegado los Comités Parlamentarios:

"Iniciar la discusión de la acusación contra el señor Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart, el día de mañana, miércoles 14 del actual, en la sesión ordinaria que la Corporación celebrará de 16 a 19 horas (4 a 7 P. M.), y continuarla en sesiones que tendrán lugar el jueves próximo, 15 del presente, de 14.45 a 16 horas (2.45 a 4 P. M.) y de 16 a 19 horas (4 a 7 P. M.).

Iniciar, asimismo, la votación de la acusación, el día jueves 15, a las 18 horas (6 P. M.)."

Se levantó la sesión a las 16 horas y 45 minutos, en atención a que reglamentaria y constitucionalmente, no podía ocuparse de otro asunto distinto de la acusación.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 612. — Santiago, 14 de mayo de 1944.

Pende del conocimiento de la Honorable Comisión de Hacienda, de la Cámara, un proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, en virtud del cual se concede al personal de tropa retirado, en enero de 1942, los beneficios de la Ley N.º 7,167, de febrero del mismo año.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Honorable Comisión de Defensa, y se encuentra en estudio en la Comisión de la digna presidencia de U. S., a efectos de fijar el financiamiento correspondiente.

Ahora bien, el Ejecutivo, cuando iniciara el proyecto en vías de tramitación, quizo reducir sus efectos únicamente al personal de tropa de las tres instituciones de la Defensa. Lo movía a ello el deseo de atender de preferencia al personal subalterno de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Comprende, sin embargo, que entre el personal de la Defensa, sometido a un escalafón y a un sistema de jerarquía, no puede hacerse distinciones que, a la postre, resultan odiosas. Y si un laudable propósito de atender a los más modestos se compadecia con un criterio de restricción de los gastos en materia de pensiones, no puede desconocerse el grado de privilegio que el proyecto entraña, tal cual está concebido y aprobado por la Honorable Comisión de Defensa.

Las mismas razones que fundamentan el proyecto en el caso del personal de tropa, asisten al personal de Jefes y Oficiales. De este modo, el Ejecutivo quiere aprovechar la disposición del ánimo del Congreso para dictar una pauta uniforme, sin exclusivismos ni privilegios, común para todos los grados y rangos del escalafón militar.

En esta virtud, agradece a US., se sirva substituir el artículo 1.º del proyecto en estudio, por el siguiente:

"Artículo 1.º — Las disposiciones de la Ley No. 7,167, de 2 de febrero de 1942, se hacen extensivas al personal del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en retiro, cuyos ceses fueron expedidos con posterioridad al 1.º de enero de 1942.

Saluda atentamente a US., — (Firmados):
J. A. RIOS, O. Escudero O."

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA.

"N.º 00878. — Santiago, 13 de junio de 1944.

En respuesta a su oficio N.º 16, de 25 de mayo último, con que V. E. solicita se le remitan diversos datos relativos al funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Chaulinec, a petición del Honorable Diputado señor Héctor Correa Letelier, cumpla con manifestar a V. E. lo siguiente, a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento del señor Diputado interesado:

Dicha oficina se encuentra acéfala y es servida actualmente por doña Anastasia Alarcón Ruiz, en calidad de Interino, percibiendo una renta anual de \$ 12,750, correspondiente al grado 13º.

El Oficial Civil adjunto de esa Oficina, es el señor Ambrosio Hernández Alarcón, quien percibe igual renta cuando el Interino se ausenta. Para el pago de los sueldos del adjunto, es necesario que el interesado eleve la respectiva solicitud de cobro a este Departamento, indicando los días que ha durado la subrogación, la que le es pagada por decreto después de haber sido favorablemente informada por la Dirección del Registro Civil Nacional y por la Contraloría General de la República.

Saluda a V. E. — (Fdo.): **Oscar Gajardo**".

N.º 3.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 127. — Santiago, 13 de junio de 1944 — Con motivo de la Moción e Informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º**— Autorízase a la Municipalidad de Machalí para contratar un empréstito con la Corporación de Fomento a la Producción, la Caja Nacional de Ahorros o cualquiera institución bancaria, hasta por la suma de \$ 500.000, con un interés que no exceda del 6% anual, y con una amortización que extinga la deuda en un plazo no superior a cinco años.

"La Corporación de Fomento a la Producción, la Caja Nacional de Ahorros o la institución bancaria que contraté este empréstito con la Municipalidad de Machalí, no estarán sujetas a las restricciones que en tal sentido establecen las leyes orgánicas correspondientes.

"**Artículo 2.º**— La Municipalidad de Machalí deberá invertir dicha suma en la instalación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Comuna. Para este efecto, podrá organizar una empresa municipal que, no obstante, será una persona jurídica distinta a la Municipalidad; y podrá obtener, comprar o permutar la concesión necesaria, y construir las instalaciones correspondientes. Especialmente, la Municipalidad de Machalí queda facultada para adquirir la empresa eléctrica que actualmente proporciona alumbrado y energía a dicho pueblo, sometiéndose a las bases e indicaciones que le fije la Dirección General de Servicios Eléctricos.

"**Artículo 3.º**— El servicio de la deuda a que se refiere el artículo 1.º, se hará por medio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Machalí, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de la mencionada Caja los fondos necesarios, sin necesidad de Decreto de Alcalde en caso de que éste no se dicte con la oportunidad debida.

"La Caja de Amortización, a su vez, atenderá al servicio del empréstito, de acuerdo con las normas que la rigen respecto del servicio de la deuda interna.

"**Artículo 4.º**— La Municipalidad de Machalí destinará al servicio de la deuda de que trata esta ley, las entradas provenientes de la contribución adicional municipal sobre los bienes raíces que contempla el artículo 26 del DFL N.º 245, de mayo de 1931; y si aquellas fueren insuficientes, las completará con otros fondos no afectados por leyes especiales a fines determinados.

"**Artículo 5.º**— La Empresa Eléctrica que la Municipalidad de Machalí organice con el objeto que señala esta ley, deberá someterse a las bases que señale la Superintendencia de Sociedades Anónimas, y sus estatutos deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

"**Artículo 6.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) **Francisco Urrejola.**— **F. Altamirano**, Prosecretario".

N.º 4.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informaros el proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se cambia el nombre de la calle "Silva", de la Comuna de Cartagena, por el de "Josefina Nieto".

El proyecto enviado por el Ejecutivo nació

de una petición que hiciera la Municipalidad de Cartagena, Corporación ésta que en sesión celebrada en 18 de abril de 1943, acordó obtener el despacho de una ley que permitiera honrar el nombre de una benefactora de esa ciudad, asignándole su nombre a la actual calle "Silva".

Doña Josefina Nieto de Gallardo, en efecto, fué en vida una incansable propulsora de cuanta obra de adelanto se concibió en favor de la Comuna de Cartagena y no fué ajena a muchas iniciativas de las autoridades que han permitido mantener en buen estado a uno de los mejores balnearios de la provincia de Santiago.

Propició, entre otras obras, la apertura de la calle "Silva", y su formación posterior ha significado un gran adelanto de Cartagena. Nada más justo, por consiguiente, que honrar la memoria de la señora Josefina Nieto de Gallardo, asignándole a aquella calle su nombre.

Vuestra Comisión concurre ampliamente con los fundamentos del proyecto que informa, y que aparecen consignados en el preámbulo del Mensaje. Por tal motivo, acordó unánimemente recomendaros su aprobación en los mismos términos propuestos, y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— La calle "Silva", de la Comuna de Cartagena, se denominará en lo sucesivo, "Josefina Nieto".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 31 de mayo de 1944.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Barros Torres, Domínguez, Gardeweg, González Madariaga, Palma, Pizarro y Veas.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Santandreu (Presidente).— (Fdo.) **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de la Comisión".

N.º 5.—INFÓRME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de origen en un Mensaje del Ejecutivo, por el cual se cambia el nombre de una de las dos calles "Diego Portales", de la ciudad de Valdivia, por el de "Cabo Oróstegui".

Los fundamentos del proyecto enviado por el Ejecutivo son, desde todo punto de vista, atendibles, y la Comisión ha concurrido con ellos al

estudiar esta iniciativa legal, y proponeros su aprobación.

Desde luego, cabe hacer presente que ha sido la propia Municipalidad de Valdivia la que ha pedido la autorización legislativa, por intermedio del Gobierno, y esa Corporación tuvo en vista para ello la circunstancia de que el Cabo 2.º, Vicente Casto Oróstegui, oriundo de esa ciudad, no ha recibido el homenaje a que es acreedor, por haber participado y muerto en el glorioso Combate Naval de Iquique, a bordo de la corbeta "Esmeralda".

Para salvar esa omisión se presenta la oportunidad que los Poderes Públicos deben aprovechar salvando, al mismo tiempo, a la ciudad de Valdivia de las molestias y confusiones que tienen que producirse al existir dos calles que llevan el mismo nombre: el de "Diego Portales".

Los merecimientos y la participación del Cabo Oróstegui en ese histórico Combate Naval, manifiesta el Gobierno, están debidamente comprobados y, por lo tanto, la Comisión no ha podido sino aprobar la idea de asignarle su nombre a una de las calles de la ciudad en que nació.

Pero como el nombre de Diego Portales es tanto o más digno de ser honrado no sólo por la ciudad de Valdivia, sino por el país y la ciudadanía toda, la Comisión aceptó el cambio propuesto, solamente en atención a que la calle más importante de las dos, que es una Avenida, mantendrá el nombre de ese ilustre estadista, organizador de nuestra República, que fué don Diego Portales.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno Interior, por la unanimidad de sus miembros, acordó proponeros la aprobación del proyecto que informa, redactado en los mismos términos contenidos en el Mensaje, y que son los siguientes

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— La actual calle "Diego Portales", que corre al costado oriente del Regimiento de Infantería "Caupolicán", entre las calles "Baquedano" y "Bueras", de la ciudad de Valdivia, se denominará, en el futuro, "Cabo Oróstegui".

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1944.

Acordado en sesión de fecha 31 de mayo, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Barros Torres, Domínguez, Gardeweg, González Madariaga, Palma, Pizarro y Veas.

Se acordó designar Diputado Informante al H. señor Castelblanco (Presidente).

(Fdo.): **Eduardo Cañas Ibáñez**, Secretario de la Comisión".

N.º 6.— MOCION DEL SR. BRAÑES.

“HONORABLE CAMARA:

En numerosas oportunidades esta Corporación ha oído observaciones de sus miembros, relacionadas con las necesidades hospitalarias del país. Este problema, tal vez el de mayor importancia nacional, debe ser abordado en conjunto por los Poderes Públicos, y al efecto la opinión pública conoce el plan general de construcciones hospitalarias elaborado por la Junta Central de Beneficencia y por el señor Ministro de Salubridad.

No obstante, cualquiera medida que se adopte con el fin de facilitar y acelerar la realización de dicho plan, debe ser bien acogida por el legislador, máxime si se trata de proporcionar terrenos fiscales, que no prestan mayor utilidad en el presente, en donde se construyan los nuevos hospitales que se necesitan.

Tal es el caso de que trata el proyecto que tengo el honor de someter al estudio y conocimiento de la H. Cámara.

En efecto, el actual Hospital de San Antonio no reúne las condiciones de amplitud, seguridad y confort que debe reunir un establecimiento de esta clase. Y por ello, la construcción de un edificio moderno y adecuado ha sido consultada en el plan general de la H. Junta Central de Beneficencia.

Tanto las autoridades como el Diputado que suscribe este proyecto, estiman conveniente aprovechar unos terrenos fiscales eriazos que existen en el vecino puerto de San Antonio, para construir en ellos el nuevo Hospital, y con tal objeto se necesita la autorización legal, que transfiera gratuitamente a la Junta Central de Beneficencia el dominio de dichos terrenos, que actualmente constituyen un sitio eriazo, que el Fisco no necesita, y que ha permanecido como tal desde que se construyeron las obras de la administración del puerto.

La superficie total de dichos terrenos alcanza aproximadamente a 31.387.50 metros cuadrados, y es suficiente para los fines que he señalado.

En mérito de las razones precedentés, tengo el honor de someter al estudio y aprobación de la H. Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Transfiérese gratuitamente a la Junta Central de Beneficencia el dominio de los terrenos fiscales ubicados en la Comuna de San Antonio, Departamento del mismo nombre, con el objeto de construir un hospital en dicha ciudad, cuya superficie aproximada alcanza a 31.387.50 metros cuadrados, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, calle Llo-Lleo, en 190 metros; al este, Avenida Lautaro, o sea, línea de expropiación

del Fisco, en 180 metros; al sur, calle Tacna, en 120 metros, y al oeste, Avenida 21 de Mayo, en 225 metros.

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdo.): Raúl Brañes”.

N.º 7. — Moción del señor Brañes.

“Honorable Cámara:

Con ocasión de un proyecto que tuve la honra de presentar a la consideración de esta Corporación, en el que proponía autorizar a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito tuve oportunidad de expresar algunas de las necesidades de esa Comuna, y tuve, también, lugar para dar a conocer el aumento de la población experimentado en los últimos años, no ya en la Comuna, sino en el Departamento todo de San Bernardo.

Al recordar los fundamentos de aquel proyecto y al enunciar los del que ahora presento, persigo no sólo dar a los poderes públicos una relación de las necesidades de San Bernardo, sino solucionar concretamente aquellas que revisten caracteres más premiosos.

Con la dictación de la ley que coordinó las actividades constructivas de las Cajas de Previsión en la Caja de la Habitación Popular, el Legislativo y el Ejecutivo han dado un paso importante en la solución del problema de la vivienda en el país.

Sin embargo, estimo que no es prudente dejar al Estado, exclusivamente, la solución de todos los problemas. Creo que debe estimularse la actividad particular y, particularmente, respecto del problema de la habitación, considero que la iniciativa ajena a las instituciones del Estado, puede lograr un aporte importante en este sentido.

Por otra parte, es necesario estimular a los particulares que se dedican a la construcción de habitaciones, y una forma práctica de manifestar tal estímulo, es la exención de contribuciones por un periodo de tiempo prudencial. Con ello se fomenta la construcción de edificios, se soluciona un problema social y se da trabajo a muchos obreros especializados. Esto es, indudablemente, un buen procedimiento para lograr diversos fines, todos ellos plausibles.

La iniciativa que someto a vuestra consideración y aprobación tiende, precisamente, a esos fines, con respecto al Departamento de

San Bernardo, el cual afronta en el presente, como ninguno otro en el país, un agudo problema de falta de habitaciones, que impide el natural desenvolvimiento de las actividades de esa zona.

Tal problema se ve acentuado en la ciudad capital del Departamento, por el aumento creciente de la población, el que en los últimos 10 años se calcula en más de un 40 por ciento, mientras que los nuevos edificios destinados a la habitación se han elevado en un porcentaje apenas perceptible.

Esta Corporación no ha sido ajena al despacho de leyes como la que propongo en esta oportunidad, y las razones que entonces se invocaron son aplicables a San Bernardo con mayor fuerza, si se unen a ellas las que he dejado expuestas someramente en la presente moción.

Por tales consideraciones, someto al estudio y aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Las construcciones que se inicien a partir de la vigencia de la presente ley y que estén terminadas antes del 31 de diciembre de 1947 en el Departamento de San Bernardo, que sean destinadas a habitaciones, estarán exentas de los impuestos que gravan la propiedad raíz, sean ellos fiscales o municipales, por el término de 10 años.

Artículo 2.º La exención que concede el artículo anterior, se aplicará exclusivamente sobre el valor de los nuevos edificios. El terreno en que éstos se construyan continuará gravado con las contribuciones que le correspondan.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial. — (Fdo.): **Raúl Brañes.**

N.º 8.—Tres presentaciones:

Con las dos primeras la Sociedad Nacional de Minería y el Sindicato Industrial de la Fábrica Nacional de Sacos, formulan algunas observaciones al proyecto que indemniza a los obreros por años de servicios.

Con la última, don Carlos E. Westman formula algunas observaciones al proyecto de ley, de origen en un Mensaje, que incluye a los Oficiales Civiles exonerados en 1927 entre los que obtuvieron su retiro en 1939, para los efectos de obtener un jubilación igual.

N.º 9.—Peticiones de oficios.

El señor Correa Letelier, al señor Ministro del Interior, denunciando la intervención electoral de los funcionarios que se indican a continuación, dependientes todos ellos de ese Ministerio, en las pasadas elecciones municipales del 2 de abril del año en curso, actitud contraria a precisas y terminantes instrucciones de S. E. el Presidente de la República impartidas expresamente con casión de dicho acto electoral:

Marcos Gilchrist, Intendente de Chiloé; René Sánchez, Secretario-Abogado de dicha Intendencia, Higinio Mancilla, funcionario de los Servicios de Telégrafos de Quemchi y Jefe de Subdelegación; Alberto Yáñez Ulloa, Subdelegado Marítimo y Subdelegado Civil de Quemchi; Carlos Aguilar y Raúl Santana, Jefe y Mensajero, respectivamente, de la Oficina de Telégrafos de Quemchi; Víctor Albarrán, empleado de Correos, que atiende la Estafeta de Linao; Zoilo Díaz, mensajero del Telégrafo de Dalcahue; Sócrates Pinto, Secretario de la Gobernación de Quinchao, y Ambrosio Hernández, funcionario público de Chaulinec.

El mismo señor Correa Letelier, al señor Ministro de Justicia, denunciando igual intervención por lo que respecta a los siguientes funcionarios dependientes de ese Ministerio: Aníbal Cantín Muñoz, Oficial Civil de Quemchi; Abraham Subiabre, Oficial Civil de Achao, y Ambrosio Hernández.

El señor Olavarria, a los señores Ministros de Economía y Comercio y del Trabajo, para que se sirvan remitir a la Cámara los antecedentes y copias de los sumarios administrativos instruidos en contra del señor Armando Pino Saavedra, cuando sirvió los cargos de Inspector del Comisariato y como funcionario de la Caja de la Habitación Popular en el puerto de San Antonio.

Los señores Santandreu y Carrasco, al señor Ministro del Interior, a fin de que obtenga de la Compañía de Teléfonos de Chile la instalación de un teléfono en la localidad de "Lo Miranda", aprovechando los trabajos que se ejecutan en el ramal de Rancagua a Doñihue y la escasa distancia que queda de la localidad en referencia.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—RECTIFICACION DE UN ERROR DE CITTA EN UN PROYECTO DE GRACIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En virtud de que el proyecto de ley aproba-

do por el Congreso Nacional a favor de la familia del inválido de la guerra de 1879-84 mayor don Juan R. Latapiat Ramírez no ha podido ser promulgado por cuanto la cita presupuestaria que su texto anota es equivocada, el señor Ministro de Defensa Nacional pide que se cambie el ítem 09|01|06a. por el ítem 06|01|06|a, a fin de que dicho proyecto de ley pueda ser promulgado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará hacer dicha rectificación.

Acordado.

2.—ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON OSVALDO HIRIART.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde entrar a ocuparse de la acusación formulada en contra del señor Ministro del Interior.

El señor MORENO ECHAVARRIA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Moreno Echavarría.

El señor VALDEBENITO. — ¿No se podría leer el informe de la Comisión, señor Presidente?

El señor IZQUIERDO. — Está impreso, Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE. — Basta con el Diputado informante.

El señor ATIENZA. — El informe lo tienen Sus Señorías sobre la mesa.

El señor ALCALDE. — Le gusta mucho que se lean los informes, a Su Señoría.

El señor MORENO ECHAVARRIA. — Entro a exponer a la Honorable Cámara los fundamentos que tuvo para proponer en su informe, que esta Honorable Corporación rechace la acusación interpuesta por 10 Honorables Diputados contra el Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart, por haber dejado sin aplicación las disposiciones de los artículos 24 y 61 del Estatuto Administrativo, respecto de los funcionarios o empleados del Servicio de Investigaciones responsables del asalto y daños contra el diario "La Opinión", el 24 de marzo pasado.

Llamo desde luego la atención hacia el hecho básico que esta acusación contra el Ministro, no se funda en el asalto y empastellamiento de "La Opinión", sino que se funda, como he dicho, en que el Ministro no aplicó aquellos dos artículos del Estatuto Administrativo.

La acusación misma y los propios damnificados que declararon ante la Comisión Informante, no señalan al Ministro como autor del hecho ni lo responsabilizan de ese acto delictuoso. Al contrario, diversos y repetidos pasajes de la acusación hacen responsable del acto al Servicio de Investigaciones.

Así, dice en una parte: "Está establecido en forma fehaciente, que el atentado contra el diario "La Opinión", fué cometido por el Servicio de Investigaciones". Más adelante repite: "El asalto al diario "La Opinión" fué perpetrado por el Servicio de Investigaciones". Luego agrega: "Fué un delito planeado por la Jefatura del Servicio y ejecutado por ella con un crecido número de funcionarios".

No cabe duda, pues, que a juicio de los acusadores, fué aquel Servicio el autor del atentado, pero no el Ministro inculpado por otros capítulos.

Entregada la Comisión al estudio de la acusación adoptó como primera medida, iniciar una investigación amplia y severa de los hechos y antecedentes, como cabe a la importancia de la materia y a la seriedad que incumbe a un tribunal substanciador.

El Honorable Diputado sostenedor de la acusación ante la Comisión, presentó una lista de diligencias probatorias y pidió que se ordenada practicarlas. La Comisión lo acordó sin demora, y amplió su investigación a otras medidas.

Fué así cómo se agregaron compulsas de piezas del sumario judicial, copias de Decretos, libros de actas, documentos originales de calificaciones de empleados; se tomaron declaraciones de testigos, se interrogó a los procesados, se practicaron careos y se llevaron a efecto todas las diligencias que fué posible contemplar para mejor resolver la cuestión.

No analizaré en detalle toda esa abundante prueba, porque se ha estudiado minuciosamente en el informe repartido a los Honorables Diputados y fatigaría a la Honorable Cámara repetir esa operación en este discurso. Me referiré a esa prueba cuando correspondiera al caso.

*
* *

Si se observa con atención el documento acusatorio, se ve que, al enjuiciar al Ministro, lo hace bajo dos aspectos: primero le formula ciertos cargos, a modo ilustrativo, o como antecedentes; y, segundo, le plantea la causal precisa de la acusación.

Examinaré separadamente estas cuestiones.

*
* *

El primer cargo consiste en que los reos continúan en el goce de todas sus prerrogativas constitucionales.

Se ha desvirtuado este cargo al establecerse por medio de los Decretos N.os 1,692 y 2,147, del Ministerio del Interior, de 29 de abril y 31 de mayo de 1944, que, "mientras dure la substanciación del proceso criminal, los empleados señores Eustaquio Canales, Guillermo Gómez, Braulio Muñoz, Carlos Campos, Sergio Emilfork, Juan Orellana y Raúl Bray, sólo gozarán de medio sueldo y serán privados del total de sus gratificaciones".

Estas medidas se tomaron con arreglo al artículo 46 del Decreto N.o 2,601, de 12 de julio de 1934, que contiene el Reglamento de Disciplina y Castigo del Servicio de Investigaciones.

El segundo cargo se refiere al ascenso conferido al procesado Sergio Emilfork.

Sobre este punto, la Comisión estableció con el Libro de Actas de la Junta Calificadora, que las personas, entre las cuales están los que obtuvieron ascensos, fueron calificados el 4 de enero de 1944, o sea, con bastante anterioridad al hecho en cuestión.

Los ascensos favorecieron a más de 80 empleados en toda la República, comprendidos dos de los afectados por el sumario: los señores Sergio Emilfork y Carlos Cuevas. El primero está procesado; el segundo, no.

Es cierto que habria sido más propio no haber cursado el ascenso de Emilfork, a pesar del derecho que le asistía, dada su situación de reo.

*
* *

Entro a estudiar el fondo de la materia, o sea, la causal de acusación propiamente dicha.

El libelo acusatorio dice a la letra: "El Ministro del Interior, señor Hiriart, ha dejado sin aplicación las siguientes disposiciones legales:

"a) — Artículo 24 del Estatuto Administrativo, según el cual los empleados permanecerán en sus cargos mientras dure su buen comportamiento y actitud para el ejercicio de sus funciones;

"b) — Artículo 61 del Estatuto Administrativo. Esta disposición es de carácter imperativo y establece que el empleado que en cualquier forma faltare a sus deberes, o que dentro o fuera del servicio ejecutare actos incompatibles con la confianza, el decoro o la dignidad de su cargo, será sancionado con algunas de las medidas disciplinarias que ese mismo artículo señala.

"El Ministro del Interior ha dejado sin cumplir estas dos disposiciones legales, que son aplicables al Servicio de Investigaciones, a virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto No. 1,119, de 31 de enero de 1938, que aprobó el Reglamento de los Servicios de Investigaciones e Identificación. Al dejar estas dos disposiciones sin ejecución, manteniendo en el servicio a funcionarios delincuentes y absteniéndose de aplicarles medidas disciplinarias algunas, ha incurrido el Ministro en una expresa causal de acusación, conforme al artículo 39, N.o 1.o letra b), de la Constitución Política".

Nótese bien, pues, y lo repito una vez más, para que llegue a conocimiento del hombre de la calle, de la opinión pública y de los espíritus simplistas, para que no se haga juego con el informe de la Comisión y del fallo que debe dar la Honorable Cámara, que la acusación no se refiere al asalto contra "La Opinión", sino a que el Ministro acusado ha dejado sin aplicar dos artículos del Estatuto Administrativo. Hay, pues, diferencia entre el empastelamiento a "La Opinión" y la acusación deducida:

El artículo 39 de la Constitución contempla como causal de acusación, el hecho de haber dejado un Ministro sin ejecución alguna ley, por lo cual, la materia queda reducida a examinar si la acusación se ajusta al precepto constitucional. Esto es lo que nos corresponde como Tribunal de Derecho Público.

La Comisión estudió, detenidamente, el alcance del Estatuto Administrativo, pues no es ley dictada por el Congreso Nacional, sino una Ordenanza o Reglamento dictado por el Presidente de la República, según Decreto N.o 3,740, de 22 de agosto de 1930 en uso de la facultad que le dió la Ley N.o 4,795, de 22 de febrero de 1930, por el plazo de seis meses.

Se plantearía aquí el primer problema, o sea, establecer si el Estatuto es una ley o no lo es, pero, atendida su génesis y para abreviar este estudio, puede admitirse que, en cualquier caso, tendría fuerza obligatoria, y que para los efectos de esta acusación es una Ley de la República como cualquiera otra.

El artículo 1.o del Estatuto dice que sus disposiciones se aplicarán a los empleados de la Administración Pública Civil del Estado.

Surgiría aquí una segunda cuestión, cual la de saber si el personal de Investigaciones forma parte de la Administración Civil; pero, también, para abreviar el estudio, puede admitirse que tales empleados son del orden civil de la Administración.

Mas, concedido que así sea, el artículo 1.o transitorio del Estatuto que enumeró los Ser-

vicios del Estado cuyo personal se rige por el Estatuto Administrativo, no colacionó en ninguna parte el Servicio de Investigaciones.

El artículo 2.º transitorio dispuso que el Presidente de la República determinará la fecha desde la cual quedarán sometidos al régimen del Estatuto los empleados de los demás Servicios.

Pues bien: hasta el momento actual, no se ha dictado ningún decreto supremo que incorpore a Investigaciones al Estatuto Administrativo, sino que, al contrario, se expidió el Reglamento Orgánico de los Servicios de Identificación e Investigaciones por decreto N.º 1,184 del Ministro del Interior, de 28 de marzo de 1938, esto es, muy posteriormente al Estatuto Administrativo.

Aún más, el 31 de marzo de 1938 se dictó el decreto N.º 1,119 del Ministerio del Interior que contiene el Reglamento de Nomenclamientos, Ascensos y Calificaciones de los Servicios de Investigaciones e Identificación.

Se infiere, pues, de lo expuesto que, del texto claro del Estatuto Administrativo y de los dos Reglamentos propios del Servicio de Investigaciones ya citados, este Servicio no se rige por el Estatuto Administrativo, sino por un Reglamento Orgánico particular para dicho Servicio.

Pero, queda un punto por aclarar.

La acusación dice que los artículos 24 y 61 del Estatuto Administrativo son aplicables a Investigaciones a virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento citado N.º 1,119. Esto no es efectivo.

Ese artículo 81 dice textualmente: "En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento o en los otros Reglamentos especiales de la Institución, se aplicarán las reglas que, para los funcionarios civiles del Estado, señala el Estatuto Administrativo".

En otros términos H. Cámara, el artículo 81 no dice que el Estatuto Administrativo se aplicará a Investigaciones, sino que se aplicará supletoriamente en lo no previsto por el Reglamento Orgánico o por otros Reglamentos especiales.

Y aquí es donde está la cuestión.

Las sanciones aplicables al personal de Investigaciones se rigen por el Reglamento de Disciplina y Castigos establece en sus artículo de 1934, dictado con antelación al mismo Estatuto Administrativo. Ese Reglamento de Disciplina y Castigos establece en sus artículos 24 y siguientes las penas con que se sanciona a los empleados de Investigaciones.

Luego, racionando sobre la base del artículo 81 del Decreto N.º 1,119 citado por la acusación, si existe un Reglamento especial para el castigo y disciplina, se aplicará precisamente este Reglamento, mas no el Estatuto Administrativo. O sea, empleando los mismos términos del artículo 81, no se apli-

ca el Estatuto Administrativo porque existe otro Reglamento especial de la Institución, que excluye al Estatuto Administrativo.

El Ministro ha demostrado con decretos supremos a la vista que, aplicando el artículo 46 del Reglamento N.º 1,119, de Disciplina y Castigos, privó del 50 por ciento de su sueldo y del total de las gratificaciones a los empleados de Investigaciones que fueron declarados reos.

Pero, es en este punto donde hubo de parte del Ministro falta de ejecución del Reglamento N.º 2,601, pues, el mismo artículo 46 le ordena también instruir sumario al empleado declarado reo, y eso no lo ha hecho el Ministro. Aplicó a medias el artículo 46, pero se trata de un Reglamento, no de una ley.

En resumen:

El Estatuto Administrativo no se aplica al personal de Investigaciones, por lo cual no puede sostenerse que el Ministro haya dejado de aplicar los artículos 24 y 61 de dicho Estatuto y, consecuencialmente, no puede acogerse la causal de acusación.

Ha habido falta de ejecución parcial del artículo 46 del Reglamento N.º 2,601 de Disciplina, al no instruir sumario administrativo; pero, además, de no haberse alegado esta circunstancia por los Honorables Diputados acusadores, tal infracción importa sólo falta de aplicación de un Reglamento, pero no de una ley como exige el artículo 39 de la Constitución.

La Comisión informante, que ha examinado la acusación y los hechos y los preceptos de la Constitución y de las Leyes, con serenidad, espíritu de justicia, alejando toda pasión política y buscando la elevación que corresponde a un Tribunal de Derecho Público, como es la H. Cámara al constituirse en estos momentos en jurado de primera instancia para juzgar a un Ministro acusado, ha llegado a la conclusión de recomendar a vuestra consideración, con el mérito de las razones expuestas en su informe, que declare sin lugar la acusación interpuesta por los 10 Honorables Diputados acusadores contra el Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart.

Pero, al mismo tiempo, la Comisión Informante, inspirada en esos mismos sentimientos y en la tranquilidad de la Nación, cree que es deber de este alto jurado proceder de inmediato a estas dos cosas:

1.º) — Recomendar al Ejecutivo la reorganización total del Servicio de Investigaciones, que ha demostrado no corresponder a sus fines y ser el autor directo del atentado contra "La Opinión".

2.º) — Enviar al Ministro Sumariante copia autorizada del informe, de las actas de la Comisión y de los documentos que se han

acumulado, para que se haga justicia y se esclarezca la verdad.

De acuerdo, pues, con las observaciones que he tenido el honor de exponer ante la H. Cámara, termino pidiendo que se declare sin lugar la acusación.

He terminado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Señor Presidente: Voy a molestar a la Honorable Cámara por breves instantes.

La acusación que ha sido formulada en mi contra, en estos momentos sometida a la deliberación y resolución de la Honorable Cámara, ha sido examinada detenida y prolijamente por la Comisión Informante. Sus aspectos de hecho y de derecho han sido sometidos a un acucioso estudio, que han llevado a la Comisión a una conclusión lógica, verídica, justiciera y legalmente colocada dentro del respeto que, a mi juicio, merece el ejercicio de un derecho constitucional por los representantes del pueblo.

Por otra parte, el Honorable Diputado informante ha hecho una síntesis de estos estudios de hecho y de derecho que, unida al examen que hace el informe, me permiten entregarme confiado al juicio de la Honorable Cámara a la luz de tales antecedentes.

Me parecería, por esta causa, inoficioso hacer peder tiempo a la Honorable Cámara oyendo antecedentes y alegaciones repetidas. Pero me va a permitir la Honorable Cámara que me detenga en un punto importante, a mi juicio, del informe, porque si, de mi parte, no tuviera una negación o un comentario, podría ello inducir, no a la Honorable Cámara, sino a la opinión pública a un grave error.

Me refiero, señor Presidente, a la conclusión a que llega, en su segunda parte, el párrafo 2.º del informe. Al final de este segundo párrafo se dice:

“Los hechos expuestos y las disposiciones legales citadas, demuestran que no puede sostenerse que el Ministro haya dejado de aplicar las leyes, situación que lo libera jurídicamente de la acusación deducida en su contra, por lo cual ésta debe rechazarse”.

Y agrega: “No obstante, la Comisión Informante cree que es deber de su parte declarar, al mismo tiempo, que existe la responsabilidad moral en el Ministro acusado, por no haber instruido el sumario administrativo correspondiente ni haber sancionado con mayor energía, a funcionarios y empleados del Servicio de Investigaciones, que son manifiestamente culpables de aquel atentado contra dos de las más importantes y tras-

centadales garantías constitucionales, como son la libertad de prensa y la inviolabilidad de la propiedad particular”.

Es decir, Honorable Cámara, que el Ministro que habla resultaría culpable o responsable moralmente por no haber sancionado debidamente a los funcionarios que resulten culpables. Todo esto, a juicio de la Honorable Comisión Informante.

Yo deseo expresar a la Honorable Cámara que me parece demasiado agudo el calificativo de “responsable moral” aplicado en este caso al Ministro que habla, porque, aún admitiendo que hubiera habido lenidad, que hubiera habido negligencia de su parte para aplicar esa sanción, la responsabilidad moral del Ministro, en realidad, no existiría; y digo que no existiría, señor Presidente, porque la no aplicación de esas sanciones no ha significado un daño para nadie hasta estos momentos.

El señor VARGAS MOLINARE. — Para el país, Honorable señor Ministro.

—EL SR. PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — No ha acarreado daño a nadie, digo, porque ni están ahora los funcionarios a que alude la acusación fuera del alcance de tales sanciones, que puedan serles aplicadas a su tiempo, ni con ello han podido esquivar la responsabilidad que sobre ellos pudiera pesar.

Yo pregunto a la Honorable Cámara ¿por qué se habría de decir, prácticamente, que la no aplicación de las sanciones ha acarreado perjuicio a alguien o a algo?

Es lógico que la no aplicación de penas de la naturaleza de las que me ocupan pueden significar una lenidad de parte del señor Ministro, que pueden haber significado negligencia; pero con ello el Ministro no ha colocado, vuelvo a repetirlo, a los presuntos culpables ni fuera del alcance de la justicia ni les ha otorgado ninguna ventaja que pudiera impedir que las sanciones que la Justicia esté en situación de aplicarles, les sean aplicadas en tiempo y en forma.

El señor VALBENITO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Con todo agrado.

El señor VALBENITO. — Los causantes del asalto al diario “La Opinión”, es decir, los funcionarios del Servicio de Investigaciones, han gozado de ventajas. Para ello basta considerar el hecho de que no se ha obrado con ellos como con cualquier ciudadano que llega hasta el Servicio de Investigaciones, detenido por cualquiera causal. Cito sobre el particular el caso de un ex parlamentario, que fué detenido por Investigaciones: fué llevado hasta un calabozo, que fué inundado con dos o tres

dedos de agua; se le desnudó; se le hizo andar descalzo.

¿Cómo se puede decir que no han tenido ventajas de parte del Gobierno estos elementos que han vulnerado la Ley, cuando han llegado hasta aquí, hasta el Parlamento, como llegara el señor Eustaquio Canales, luciendo grandes anillos, un lujoso reloj, con cadena, y gozando de amplias libertades?

El señor VARGAS MOLINARE.— Y con ropa interior de seda...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— ¿Cómo iban a llegar, desnudos?

El señor VALDEBENITO.— Han gozado de ventajas. Han llegado estos señores hasta el Tribunal de Justicia, gozando de todos los beneficios y de todos los favores que les ha dado el Gobierno.

Y en esta forma han llegado también hasta la Comisión que estudiaba la acusación. ¿Acaso no se reúnen y hasta preparan sus declaraciones en el recinto del Servicio de Investigaciones? ¿Cuál es la incomunicación que han tenido? Gozan de libre plática. Se ponen de acuerdo; y han llegado en forma, como quien dice enfática a declarar ante el señor Ministro Sumariante. Tal es la forma en que llegó el Sr. C. Campos a la Comisión Informante, en la que hasta tuvo términos poco adecuados para con un parlamentario de la Comisión. Este individuo, causante también del atropello, terminó diciendo: "Yo soy militante de un Partido determinado; al final de cuentas, llego a la conclusión de que una vez que esto termine, voy a acabar yéndome al convento de San Francisco".

Un señor DIPUTADO.— Esa es la consigna de Rencoret.

El Sr. VALDEBENITO.— Son hechos curiosos que demuestran que han gozado de todas las ventajas y de amplias libertades. Así llegaron hasta el recinto de esta Honorable Cámara. Así también a la salida, después de haber declarado ante la Comisión Informante, estos funcionarios, algunos de los cuales han sido declarados reos por la Justicia ordinaria, utilizaron lujosos automóviles, en los que siguieron conversando libremente.

Lo que hay aquí es sólo un sentido de lealtad de esta gente para no denunciar a los que, de arriba, dieron la orden para hacer este atropello a la libertad de imprenta.

Muchas gracias, señor Ministro, por la interrupción que me ha concedido.

El señor HIRIART (Ministro del Interior).— Comprenderá la Honorable Cámara que, pese a todo el respeto que me merece la opinión del Honorable Diputado, no encuentre que sus palabras guarden relación con la materia que estoy tratando.

Si él ha observado esas ventajas de orden

material en aquella gente que concurrió a declarar ante la Comisión, ello no se debe al hecho de que no se tomaran medidas contra estos funcionarios en los términos a que se refiere la acusación.

Se debe al régimen especial a que están sometidos estos funcionarios durante su cautiverio y no habría sido del caso, por razones que no es el momento analizar, que yo alterara ese régimen.

Vuelvo a decir a la Honorable Cámara: no creo que deba llamármeme responsable moral en este caso porque la expresión es demasiado amplia para comprender los efectos que haya podido tener la negligencia de parte del Ministro. Repito, aunque ello parezca cansado, que esa negligencia no ha podido producir, hasta el momento, ningún daño ni ningún perjuicio para la investigación de orden judicial que se lleva a efecto contra aquellos funcionarios.

Y apelando, señor Presidente, a la benevolencia de los señores Diputados, quiero invitarlos a reflexionar sobre este punto y, seguro de su espíritu justiciero, me conformaré con que cada uno de ellos vaya pensando que, en realidad, al Ministro que habla no ha debido juzgársele como responsable moral en esta situación.

Pero deseo, Honorable Cámara, además dejar bien en claro que esta responsabilidad moral que proclama la prensa que está interesada en mantener esta acusación o la "fiebre de la acusación", no es la que la opinión pública debe acoger.

Quiero insistir: la Honorable Comisión me llama responsable moral por no haber mandado instruir sumario; pero no me llama responsable moral, como pudiera creerlo el público, por el asalto al diario "La Opinión". No podría haberlo hecho, pues la acusación no se refiere a tal cosa y los antecedentes no dieron ni darán jamás base para ello.

Yo quiero dejar en claro y bien establecido que, aún cuando no acepto la responsabilidad moral que me atribuye la Comisión, con todo, para mí, después de esta explicación que le doy a la Honorable Cámara, me resulta soportable que así se me haya llamado; pero sería insoportable para el Ministro que habla que la opinión pública fuera inducida al error de creermee responsable del asalto al diario "La Opinión".

El señor VALDEBENITO.— Si me permite el señor Ministro?...

Yo creo que sería conveniente aclarar algunos hechos.

¿Por qué no puede haber responsabilidad moral?

La opinión pública mira este hecho. Iniciado un sumario, aparece un funcionario de Investigaciones que tiene la honra y la valentía de declarar que, en su función de técnico-quí-

mico industrial, lo habían ocupado para que preparara ciertos ácidos con el fin de lanzarlos sobre las máquinas de la imprenta.

En cambio, señor Ministro, el Director de los Servicios de Investigaciones —mas no sé si esto pudiera llegar a ser del resorte del señor Ministro del Interior— a los pocos días o al día siguiente, o a las horas después, destituyó del cargo a Carlos Pérez. ¿Por qué destituyó el Director de Investigaciones a Carlos Pérez?

El señor TAPIA. — ¡Porque los ácidos no fueron tan violentos!

El señor VALDEBENITO. — Me agradaría que el señor Ministro aclarara esta situación.

Ya había algo concreto, había un funcionario de Investigaciones que denunciaba un hecho delictuoso. El señor Ministro conocía el atropello y asalto al diario "La Opinión". Sabía del hecho de que un grupo de agentes de Investigaciones fué a empastelar el diario y que, al llegar hasta ese local, se encontró con otro grupo de agentes de Investigaciones que estaban dispuestos a apalear las maquinarias de la imprenta, y ese grupo dirigido por los señores Canales, Gómez Roosevelt y Braulio Muñoz se declaró impotente para poder defender ese asalto.

¿Por qué, conociendo este asalto, sabiendo que se había mistificado la realidad de los hechos, como lo hizo Eustaquio Canales en esa parte que mandó al señor Ministro, por qué, digo yo, el señor Ministro del Interior no ha destituido a ese funcionario, o, por lo menos, no lo ha separado para que la investigación sea hecha con toda la libertad necesaria en un caso de esta naturaleza?

Me agradaría que el señor Ministro me contestara.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — No voy a poder contestar estas preguntas al señor Diputado porque sería volver precisamente sobre la investigación de la cual ya se ha ocupado la Honorable Comisión.

El señor VALDEBENITO. — Sería impresionar bien a la opinión pública si el señor Ministro declara con sinceridad que, prácticamente, no pudo hacerlo.

El señor URZUA. — ¿Por qué no regularizamos el debate, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El señor Ministro ha aceptado interrupciones.

El señor DELGADO. — Que no conceda interrupciones el señor Ministro.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Honorable Cámara, en orden a la acusación misma, a los hechos y al derecho, me atengo en absoluto a lo que el informe establece y a lo que el Honorable Diputado informante acaba de expresar en esta Corporación.

Afirmado en tales antecedentes, me limito a pedirle a la Honorable Cámara que me absuelva de la acusación; pero antes de terminar, se-

ñor Presidente, me va a permitir la Honorable Corporación que haga algunas reflexiones políticas, que son el fruto de mi criterio político, que son las conclusiones a que he arribado en presencia de esta acusación y frente al momento político que vivimos.

Yo me he preguntado, ¿qué objeto político ha perseguido esta acusación? ¿Ha sido la pasión por la defensa de la libertad? ¿Ha sido el deseo de mortificar políticamente al Ministro acusado y verlo fuera de su cargo? Estas preguntas, quiero dejarlas en el ambiente.

El señor IBÁÑEZ. — Yo se las podría contestar ahora mismo, señor Ministro.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Permítame continuar, Honorable Diputado.

El señor IBÁÑEZ. — Como son preguntas que van directamente dirigidas a los Diputados que han suscrito la acusación, creo que el señor Ministro podría ser deferente y permitirme contestarle de inmediato las dos preguntas que ha formulado.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Muy bien, Honorable Diputado.

El señor IBÁÑEZ. — Muchas gracias.

El señor Ministro ha preguntado cuál ha sido el móvil de esta acusación en su contra; si ha sido la pasión por la defensa de la libertad, o si ha sido el propósito de torturar a una persona viéndola destituida o fuera de su cargo.

Voy a responderle concretamente: sólo la pasión por la libertad, sólo el deseo de preservar a nuestro pueblo de la opresión, a nuestro pueblo que ha luchado a lo largo de muchos años por ganar normas democráticas de convivencia colectiva y por ampararse en las entidades de este orden creadas para proteger a sus hijos; ese es el único móvil de esta acusación.

Tengo por el señor Ministro del Interior una estimación que parte del concepto que mantengo, de su gran bonhomía y de sus grandes virtudes de carácter personal. Del actual Gabinete que gobierna con S. E. el Presidente de la República, señor Ríos, es el Ministro señor Hiriart el ciudadano a quien me ha ligado, en los últimos años, la amistad más sincera: de modo que al suscribir esta acusación no pudo haber de mi parte el más mínimo deseo de torturar a la persona del señor Ministro del Interior. No pudo haber en nosotros sino el propósito claro, evidente, de impedir que los Servicios de Investigaciones sean amparados en la negligencia, en el buen carácter o en las buenas maneras de un Ministro de Estado; que estos Servicios, tan importantes en la vida nacional, puesto que de ellos dependen no sólo la seguridad individual sino que también la libertad y el respeto a la personalidad humana, vuelvan a incurrir en hechos semejantes. Con estas palabras sobre el sentido de la acusación que hemos

presentado, creo haber dado respuesta concreta a la primera pregunta del señor Ministro, porque tenemos plena conciencia de que sólo en la medida que el pueblo goce de libertad y garantías efectivas es posible la democracia. Al dar esta orientación a nuestra actitud, contesto también la segunda pregunta de Su Señoría.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —Debo agradecer, señor Presidente, los benévoloos conceptos que sobre mi persona ha expresado el Honorable Diputado señor Ibáñez. Pero debo agregar, Honorable Cámara, que he cambiado de parecer: voy a dar respuesta inmediata a las preguntas que yo mismo había formulado.

No creo que sólo la pasión por la libertad haya inspirado esta acusación, y no lo creo así, señor Presidente, porque un párrafo del libelo acusatorio me parece bastante sugestivo al respecto.

En efecto, en la segunda página del boletín que contiene el texto de la acusación, se dice lo siguiente:

“Entendemos que el Ministro del Interior, señor Osvaldo Hiriart Corvalán, ha comprometido la responsabilidad del cargo que desempeña, en desmedro del prestigio del régimen democrático de gobierno del Excmo. señor Ríos, y que un deber de lealtad al Primer Mandatario de la Nación lo obliga a abandonarlo por personal iniciativa, ya que su permanencia en él está causando graves daños al régimen que aparenta servir”.

A mi juicio, Honorable Cámara, es desusado hacer en un documento de esta naturaleza una insinuación semejante, porque bien sabe la Honorable Cámara que los que servimos cargos de Secretarios de Estado lo hacemos en razón de la confianza que nos dispensa Su Excelencia el Presidente de la República. Y no hay ninguno de nosotros, absolutamente ninguno, que esté aferrado al cargo, ni entusiasmado con él, ni anheloso de quedarse en él contra viento y marea, como se dice corrientemente; mucho menos contra la voluntad del Primer Mandatario de la Nación.

Comprenderán perfectamente los Honorables Diputados que el más ligero trance de duda en el servicio de sus cargos obligaría a un Secretario de Estado a dejar al Presidente de la República en absoluta libertad de escoger a otro ciudadano, si lo cree necesario.

En consecuencia, una insinuación de esta especie en el texto de la acusación, para mí es reveladora de que en ella todo el afán, si no todo, por lo menos gran parte, es el de verme fuera de este cargo. Este afán ha sido, pues, para mí el inspirador de esta acusación.

No voy a discutir si sería mejor para la República que este deseo se lograra realizar. No me toca a mí establecer semejante cosa. Pero me toca, sí, afirmar ante este Honorable Cámara que en ningún momento he hecho ningún esfuerzo por comprometer con mis actos al Gobierno más allá de lo que la voluntad de Su Excelencia el Presidente de la República lo quiera, ni para mantenerme en mi cargo más allá del momento en que el Presidente de la República lo desee.

Parece sugestiva la insinuación que comento porque ella no se puede formular sin faltar el respeto a lo que es la decencia de un hombre que sirve una cartera ministerial; parece sugestivo que se pueda insinuar en un documento público de esta naturaleza semejante afán. Se ha querido, a mi juicio, desmedrar mi dignidad; se ha querido mostrarme ante la opinión pública crédula a veces, como que estoy en este cargo contra alguna voluntad superior.

Y no es así, H. Cámara.

Creo que no está bien que insista mucho en este aspecto personal que siempre resulta odioso. Pero quiero expresarle a la Honorable Cámara que, a mi juicio, esta acusación, en este punto, no hiere al ciudadano que sirve la cartera ministerial sino que hiere el respeto que se debe a funcionarios que ejercen un cargo al lado de S. E. el Presidente de la República.

Me parece que no es conveniente para una democracia que, así como así, con extraña ligereza, se expresen conceptos de esta naturaleza.

Por otra parte, H. Cámara, también he pensado en una contradicción manifiesta de orden político que importa la presentación de esta acusación.

Sabe la Honorable Cámara y el país que hace muy pocos días la dirección superior del Partido Socialista llegó hasta la Moneda para conversar con S. E. sobre modificaciones de orden ministerial. Sabe también el país que S. E. el Presidente de la República tuvo con esta entidad política un principio de entendimiento a fin de que, después de ciertas consultas, el Partido Socialista fuera ante él a renovar ese propósito de formar parte del Ministerio. Entiendo que en el mes de julio próximo el Partido Socialista espera decidir si va o no a tomar participación en el Gobierno.

Y yo, señor Presidente, pienso que si bien es cierto que estos resortes de orden político son de aquellos que las democracias cuidan y prestigian mediante el ejercicio severo y oportuno de ellos, también es cierto que los gobernantes son humanos y, por eso, un minimum de sensibilidad los obliga a conside-

rar que no parece apropiado el sistema de hacerse fáciles, de hacerse acogibles en una gestión de la naturaleza de aquella a que me refiero cuando, por otra parte, en forma indirecta se hiere al Jefe del Estado.

No parece propio, pues, que mientras el Jefe del Estado se ofrece gustoso para considerar modificaciones de orden político, de orden ministerial, con jefes de un partido político, que mientras ese Partido prepara una perspectiva en el tiempo para que estas modificaciones se consumen, entre tanto, se le dé un golpe de la naturaleza de éste al Gobierno. Porque, Honorable Cámara, esta acusación en mi contra — no lo olvidemos — alcanza al Gobierno, no es sólo contra la persona del Ministro del Interior, ya que él es un Secretario de Estado y ya que, en el régimen presidencial, es Su Excelencia el Presidente de la República el último que responde, el único que responde.

Yo vuelvo a preguntar a la Honorable Cámara si tiene explicación esta actitud del Partido Socialista al presentar esta acusación, en relación con aquellas gestiones de orden ministerial...

El señor IBÁÑEZ. — ¡Si la tiene, señor Ministro!

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Yo, señor Presidente, no le encuentro explicación.

El señor TAPIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Si hubiera de tenerla, sería una explicación que es duro expresar, pero que tengo que expresar: es la de poner una barrera que impida realizar lo que se estaba persiguiendo; es decir, que impida aquello que se afectaba perseguir.

El señor VARGAS MOLINARE. — Vulgo ¡Sabotaje!

El señor IBÁÑEZ. — Nó, señor Ministro!

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Esa es mi manera de entender en política las cosas.

El señor IBÁÑEZ. — Pero no tiene razón para expresarlo así, Su Señoría.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — La Honorable Cámara perdonará que haya traído a su seno reflexiones de esta naturaleza...

El señor RUIZ. — ¡Suposiciones!

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — ... Pero la honradez política que estoy acostumbrado a emplear en todos los actos de mi vida, me ha indicado la necesidad absoluta de decir aquí lo que acaban de escuchar los Honorables Diputados. Este es un

juicio mío, es una reflexión mía y no comprometo con ella a nadie.

El señor TAPIA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Ya va a tener oportunidad de usar de la palabra, pues voy a terminar muy pronto, Honorable Diputado.

El señor TAPIA. — Pero Su Señoría ha hecho una pregunta...

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Finalmente, Señor Presidente, quiero recoger...

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). — Decía, señor Presidente, que quiero recoger una imputación injusta que se me ha hecho en la acusación.

Se dice por los Honorables Diputados acusadores que el desempeño de las funciones de Ministro del Interior ha sido tan débil, tan falto de sentido de responsabilidad, que ha permitido que un Servicio Público de la importancia del Servicio de Investigaciones, ruede incontinentemente por el abismo de la delincuencia... etc."

Este cargo de debilidad que se me imputa — que es un cargo que, por cierto, le alcanza al Gobierno — me merece también una reflexión, y creo que tiene importancia que la Honorable Cámara la conozca.

Quiero suponer que haya habido debilidad de mi parte, quiero suponer que el Gobierno se haya mostrado débil y que se siga mostrando de esta manera. Pero, si esta debilidad existe, señor Presidente, ¿es sólo culpa del Gobierno? ¿Sería posible decir que en la voluntad de los hombres de Gobierno ha estado darle a esa debilidad un cambio total y transformarla en energía? No, señor Presidente; los Honorables Diputados saben mejor que yo que los Gobiernos, cuando son abandonados por los partidos que los instalaron en el poder, no tienen muchas facilidades, dentro de los regímenes democráticos, para portarse enérgicos...

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MUÑOZ ALEGRIA. — ¡Cuando el Gobierno abandona a los partidos!

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADOS

El señor ROJAS. — ¡Cuando los Gobiernos son incapaces!

El señor BOSSAY. — ¡Cuando los Ministros no tienen deseos de ser enérgicos, a pesar de...!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADOS

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —La anemia de los Gobiernos no siempre se debe a la calidad de los gobernantes; muchas veces se debe a la falta del respaldo que deben prestarle los organismos partidistas que tienen la obligación de asistirlo...

El señor TAPIA.— No hay efecto sin causa.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —... y, en este caso, el Partido Socialista tendría gran responsabilidad en esta supuesta debilidad del Gobierno.

Recuerde el Partido Socialista...

El señor IBÁÑEZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

VARIOS SRES. DIPUTADOS.— ¡No le haga caso!

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —... cómo abandonó sus obligaciones de partido de Gobierno...

El señor ATIENZA.— ¡Eso es muy grave!

El señor IBÁÑEZ.— Si Su Señoría quiere polémica, nosotros aceptamos la polémica; pero si quiere hacer...

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡Han olvidado lo del "pan, techo y abrigo"!

El señor IBÁÑEZ.—... un análisis sereno, nosotros le explicaremos las causas...

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¡Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio!

—SUENA EL TIMBRE SILENCIADOR.

El señor IBÁÑEZ.—... por las cuales abandonamos el Gobierno.

—SUENA EL TIMBRE SILENCIADOR.

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —Yo sólo deseaba, señor Presidente, hacerle esta reflexión a la Honorable Cámara...

El señor GAETE. — ¡No tiene derecho a hacerla!

El señor HIRIART (Ministro del Interior). —... porque me parece que esta es una lección de alta política que nuestra Democracia debe aprovechar y que nuestros partidos políticos deben tener siempre presente en el futuro.

Voy a terminar, señor Presidente, reiterando lo que ya he pedido: que se me absuelva de esta acusación en mérito de lo expuesto en el informe de la Comisión y de lo expresado por el Honorable Diputado informante.

He dicho.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Valdebenito, para sostener la acusación.

El señor TAPIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor VALDEBENITO.— Con todo gusto.

El señor TAPIA.— Muchas gracias.

Iba a decirle al señor Ministro, cuando no tuvo la deferencia de concederme una inte-

rrupción, que el Partido Socialista no tiene por qué avergonzarse...

El señor MARDONEZ.— ¡Cómo que no!

El señor TAPIA.— ...de declarar que acudió a un llamado que le hiciera Su Excelencia el Presidente de la República para conversar sobre un posible cambio ministerial; primero, porque fué llamado por Su Excelencia el Presidente; y no iba a incurrir en la grosería de no acudir a su llamado, y, segundo, por la importancia del problema que se iba a tratar en esa entrevista. Precisamente, el Partido Socialista ha estado de acuerdo en que se cambie el actual Gabinete, para que se eviten hechos como los que en estos momentos se están analizando y se cometen los delitos que constituyen el asalto y destrucción de una imprenta, sea de quien sea esa imprenta. Parece que aquí hubiera señores Diputados que esperan que asalten y empastelen las imprentas que son afectas a sus partidos o ideologías, para reaccionar contra atropellos de esta naturaleza; de otra manera no se explican ciertas sonrisas o ciertos murmullos que se han advertido en algunos bancos, a raíz de las argumentaciones que hacía momentos antes el Honorable colega, señor Valdebenito. No olviden, Sus Señorías, que es la democracia chilena, sostenida por la fuerza del pueblo, la que está impidiendo que estos atentados se repitan y que puedan mañana, tal vez, afectar a "La hora" o a "El Diario Ilustrado".

Quiero recalcarle al señor Ministro del Interior que el Partido Socialista, para evitar hechos como éstos.— entre otras cosas, y para la mejor solución de los graves problemas económicos y sociales, que este Gobierno no ha afrontado— es partidario, junto con los demás partidos de la Alianza Democrática, de que se cambie el Gabinete. Por otra parte, le decimos a Su Señoría que propiciamos el cambio de Ministerio, porque, en estos momentos, la mayoría de los Ministros no representa a nadie, y carece del respaldo que Su Señoría recién reclamaba, ya que varios de ellos, y el señor Hiriart mismo, están expulsados del Partido Radical.

El señor TRONCOSO.— Representan la voluntad del Presidente de la República.

El señor CONCHA.— Como sostén, no es muy bueno el Honorable señor Tapia...

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente y Honorable Cámara:

En mi calidad de Diputado defensor de esta acusación, debo ante la Cámara y ante el país, exponer algunos antecedentes de orden político que permitirán comprender y justificar ampliamente la actitud del Partido Socialista al presentar esta acusación constitucional al Ministro del Interior.

Entraré, en seguida, a analizar el aspecto jurídico y las razones de orden legal que, a

nuestro juicio, justifican la actitud de los parlamentarios socialistas.

Señor Presidente: todo el país sabe que el Partido Socialista ha mantenido una línea invariable en defensa del régimen democrático y en resguardo de las garantías individuales y sociales que consagra nuestra Constitución. Todo el país sabe cuán definida ha sido nuestra actitud en materia internacional; debe recordarse que fuimos los únicos y los primeros en pedir una posición definida en apoyo de las naciones democráticas, y una actitud de firmeza en contra de las naciones totalitarias.

Parece, pues, inoficioso insistir mayormente sobre esta materia, como inoficioso parece hacer resaltar que ha sido el Partido Socialista el que, en su lucha contra el fascismo, ha tenido actitudes más heroicas más viriles, más combatientes. Seis mártires del Partido, entre ellos, mozos jóvenes como Bastias, Barreto y Llanos, confirman nuestras palabras y constituyen el imperecedero ejemplo que ha guiado a los socialistas en su lucha contra el nazifascismo.

Sabe el país y sabe también la Honorable Cámara, que los socialistas hemos hecho magníficos esfuerzos para mantener la unidad popular, y hemos dado pruebas elocuentes de desinterés, a fin de hacer posible el triunfo de las Izquierdas. El año 38 y el año 42, así lo demostramos. Fué nuestra actitud la que permitió el triunfo de los señores Aguirre Cerda y Ríos, respectivamente. Durante tres años colaboramos con el Gobierno del señor Aguirre Cerda. Nuestros errores, nuestros aciertos, lo que hicimos y lo que no pudimos realizar, la clase obrera, las masas trabajadoras y el país lo conocen. Ellos han juzgado nuestra actitud.

Colaboramos también con el Gobierno del señor Ríos. Nos retiramos de él cuando comprendimos que era imposible obtener que se adoptaran las medidas de orden económico-social que el Partido estimaba indispensables. Reclamábamos una economía de guerra y una política de orden internacional más de acuerdo con nuestra tradición y más de acuerdo con nuestras convicciones ciudadanas. Nos retiramos también y esto lo decimos con toda lealtad, por situaciones de orden interno que han sido públicamente debatidas y que han sido superadas definitivamente.

El Congreso del Partido Socialista realizado en Valparaíso, en lo político, resolvió no participar en las responsabilidades del Ejecutivo, y condicionar su actitud de apoyo a éste sobre la base de que se realizara una política económico-social que permitiera satisfacer las más urgentes necesidades de las masas trabajadoras y del país.

El señor DONOSO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO. — El 25 de octubre de 1943, el Partido, al dar a conocer este acuerdo, expresaba al país por intermedio de su Secretario General: "La actitud del Partido no es demagógica ni es de irresponsabilidad. Sabemos bien que hemos sido copartícipes en la elección de este Gobierno; sabemos bien que parte aportamos al triunfo del actual Presidente de la República. Excelentísimo señor Juan Antonio Ríos.

El señor DONOSO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDEGENITO. — Mas que esto: sabemos que fuimos los determinante de su candidatura, y que esto nos obliga pero los socialistas, más que la adhesión a un hombre, tenemos como norma nuestra invariable adhesión a los principios que dieron vida a nuestro Partido y a los compromisos contraídos con el pueblo.

El señor DONOSO. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GONZALEZ OLIVARES. — A la hora de once.

El señor VALDEBENITO. — Los socialistas no hemos nacido para ser incondicionales ni palaciegos.

Nuestra posición es limpia y clara: apoyaremos al Gobierno en todas aquellas iniciativas de bien público que él proyecta.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor OJEDA. — Parece que fuera técnico el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO. — De otra manera pensaron antes...

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Donoso.

El señor VALDEBENITO. — Utilizaremos la crítica para impulsar su acción, sin pequeñeces y sin oportunismos.

Nadie ni nada impedirá que el Partido diga al país lo que piensa, lo que estima que debe hacerse y realizarse.

No somos desertores de la Izquierda, ni de los sectores populares; nos mantenemos de acuerdo con nuestros principios. Si otros se separan del Partido, es porque ellos han olvidado lo que prometieron al pueblo y lo que deben cumplir.

Las palabras anteriores reflejan con toda exactitud la línea que se trazara el Partido Socialista en su Congreso, y representa en este instante, exactamente lo que el Partido ha hecho. En política internacional, presamos nuestro apoyo al Gobierno impulsándolo a que tomara medidas efectivas contra los nazis y sus agentes, y durante cerca de tres años hicimos ver lo imperioso que era asimismo, desde el punto de vista administrativo, paralizar la acción económica de los nazifascistas.

Lo que planteamos durante largos años se ha confirmado; lo que denunciáramos ha sido efectivo.

Las palabras de mi H. colega Barrenechea dichas el año 1938 y repetidas el 40, han tenido plena y absoluta confirmación después de los hechos comprobados de la penetración nazi en nuestro país, y que, aunque en forma tardía, parece que ha sido detenida. Hemos apoyado al Gobierno, dándole los instrumentos económicos que requería para desarrollar una acción, a nuestro juicio, necesaria en beneficio del país. No sólo votamos favorablemente la ley económica, sino que colaboramos a ella presentando un contraproyecto más definido, con más amplias atribuciones, destinado a patrocinar una política económica de guerra que permitiera organizar y ordenar la producción y el consumo, controlar los precios, nacionalizar los servicios públicos principales, fomentar la industrialización del país, crear fuentes de riqueza, racionalizar la producción agrícola etc., etc.

Dijimos en esa ocasión: "Pesa sobre toda la ciudadanía y en forma directa sobre el Gobierno, la obligación de hacer frente con entereza a las actuales dificultades; pero, además, el Ejecutivo tiene la responsabilidad de las soluciones, las que no podrán lograrse si no se tiene la concepción de una política económica de firme trazo y la voluntad de realizarla". Agregamos: "el proyecto del Gobierno no demuestra con la claridad que sería de desear la existencia de conceptos definidos. La ley económica dictada por el Parlamento, contiene en su Título Agro-pecuario, todas las ideas sugeridas por el Partido. El Instituto Experimental de Desarrollo Industrial, que también propusimos, si no fué aprobado en la ley, está realizándose en parte por determinaciones administrativas de la Universidad de Chile y la Corporación de Fomento. Esa ha sido nuestra actitud. Nada hemos pedido al Gobierno en materia de puestos públicos. No hemos solicitado ninguna granjería. Hemos apoyado sus buenas iniciativas. Nuestra política sindical destinada a fortalecer el sindicato, instrumento de lucha de las clases obreras y las masas trabajadoras, ha sido dirigida con serena responsabilidad. No hemos patrocinado ninguna huelga de alcance político ni hemos lanzado ningún movimiento que no tuviera una plena justificación económico-social. No hemos tramitado a la clase obrera ni hemos sido tráfugas de nuestras convicciones pero hemos ajustado nuestra acción a normas de esencial prudencia frente a los momentos difíciles en que se debate el país, como consecuencia de la guerra y como resultado de

hechos internacionales que han repercutido y repercuten en nuestra vida nacional

En la Alianza Democrática hemos permanecido por acuerdo del Congreso de Valparaíso. Nuestra permanencia allí ha estado condicionada a la aceptación de un programa. Dijimos en octubre del año 43: "**Continuaremos en la Alianza si élla acelera la acción del Gobierno, o por lo menos, le dice lo que hay que hacer y lo que no hay que hacer. Continuaremos en élla, si los partidos que la integran son consecuentes con su programa y con su doctrina. Y agregamos en esa oportunidad, "hemos permanecido en la Alianza, porque estimamos que representa un esfuerzo para aunar a los sectores populares y medios y que este esfuerzo no podrá malograrse utilizándolo para obtener granjerías electorales, o posiciones presupuestívoras, sino que deberá utilizarse para crear el programa económico y financiero que Chile reclama".** En este organismo, desde agosto del año pasado, hemos planteado nuestros puntos de vista destinados a obtener una definición política y programática. **Hemos sido leales y consecuentes con nuestros aliados. Juntos hemos buscado caminos que permitan al Gobierno definir su posición y realizar una política económica de izquierda con hombres de izquierda.**

El señor DONOSO.— ¿Qué relación tiene lo que Su Señoría está diciendo con la acusación?

El señor VALDEBENITO.— Es la historia honorable Diputado, y que justifica la actitud de nuestro partido.

El señor GAETE.— ¡Qué sabe el señor Donoso de esto!

El señor VALDEBENITO.— Si esa ha sido nuestra actitud frente a este conglomerado político, la ha sido también, de altiva franqueza, para los partidos Radical y Comunista. Sin embargos, sin subterfugios les hemos dado a conocer públicamente a ambos partidos nuestro pensamiento. Al Partido Comunista le dirigimos una carta en relación con la formación de lo que se ha llamado el Partido Nuevo en el que están contemplados nuestras posiciones de política nacional e internacional, nuestros conceptos sobre la acción sindical y política del trabajo. La creación oficial del Comité de Enlace de tipo nacional demuestra nuestro ferviente deseo de un mayor entendimiento entre los partidos populares.

Al Partido Radical le remitimos, mientras desarrollaba su Convención última, una carta política en la que ampliamente esbozábamos el criterio de los socialistas para juzgar la política nacional e internacional y lo que estimábamos urgente debía realizarse en nuestro país en estas materias. Recalco estos hechos porque ningún Partido, hasta ahora, ha procedido con mayor claridad entregando plenamente sus concepciones, sus ideas, no sólo al conocimiento de

sus partidos aliados sino que a la opinión pública en general, para que ellos y ella juzguen con pleno conocimiento de causa.

En diversas oportunidades, el Partido Socialista alzó su voz para pedir al Gobierno que tomara medidas administrativas tendientes a evitar la desorganización y desmoralización de algunos Servicios. En diversas oportunidades, el Partido Socialista denunció irregularidades administrativas y siempre lo hicimos sin achacarlas a Partidos determinados ni menos al Gobierno, sino que directamente a los propios responsables. Pedimos sí que se arbitraran rápidas determinaciones destinadas a sancionar a los culpables y a evitar que la impunidad permitiera la repetición de estos hechos. En numerosas oportunidades, dimos razonadamente a conocer nuestro criterio sobre la política económica del Gobierno. Hemos hecho presente la falta de un plan que permita la coordinación entre la producción y el consumo que evite el encarecimiento constante de la vida y que ponga atajo a la inflación. Esta actitud nuestra asumida en resguardo del país, de los que viven de un sueldo y de un salario, y del régimen democrático, ha sido la mejor colaboración que estimamos debía darse a un Gobierno al cual nosotros habíamos contribuido a elegir.

No fuimos comprendidos y desde diversos días en los cuales tenía influencia el Gobierno, se atacó al Partido y a sus hombres dirigentes. Este ataque fué injusto, violento y enconado. Se nos quiso hacer aparecer vinculados al nacidascismo. Se nos quiso hacer aparecer inconsecuentes con los partidos de Izquierda, con la unidad popular. A estos ataques respondimos con tranquilidad. La labor del Partido y su lucha permanente, era la mejor respuesta. Ni aún en esos instantes perdimos la serenidad y nos dejamos arrastrar por actitudes oportunistas o demagógicas.

El señor DONOSO.— Pero, señor Presidente. ¿qué relación tiene esto con la acusación?

El señor VALDEBENITO.— Sabíamos que tarde o temprano tendría que reconocerse el error de esta política y que tarde o temprano tendría también que quedar claramente establecido que un partido, como el Partido Socialista, no puede ser incondicional de ningún Gobierno, de ningún régimen.

El señor PIZARRO.— Pero habían acondicionado la acusación.

El señor OJEDA.— Falso. Aclare Su Señoría aquí lo que dice.

El señor PIZARRO.— Permítame una interrupción. Su Señoría y voy a leer una carta.

El presidente del Partido Radical en una carta publicada el 27 de abril afirma...

—HABLAN VARIOS HONORABLES DIPUTADOS A LA VEZ.

—EL SR PRESIDENTE HACE SONAR LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor VALDEBENITO.— Como consecuencia de esta campaña a que hemos aludido, se pretendió hacer aparecer al Partido Socialista vinculado estrechamente a las actitudes políticas del Director de "La Opinión" y co-propietario de ella, señor Rosetti. Hemos dicho en diversas oportunidades y repetimos hoy, que el Partido no ha tenido ni tiene ningún compromiso político con el señor Rosetti y que por el contrario en diversas oportunidades ha estado en contra de sus iniciativas, como en otras, hemos reconocido la justeza de las campañas propiciadas desde su periódico.

El 24 de marzo, al día siguiente del asalto al diario "La Opinión", el Comité Central del Partido Socialista hizo una declaración pública. En ella quedó claramente consignado que no compartíamos los términos ni los conceptos del artículo que el día anterior se había publicado en "La Opinión", pero dijimos también que, a nuestro juicio, existía la necesidad imperiosa de investigar la responsabilidad de este hecho que vulneraba nuestras garantías individuales y sociales y que atentaba contra la libertad de prensa, defendida a lo largo de nuestra vida republicana por hombres eminentes de todos los sectores políticos. Una semana después, en un acto público en el teatro Caupolicán, al referirse el Secretario General de nuestro Partido a estos hechos dijo lo siguiente: "Si los términos del artículo del señor Rosetti son injuriosos, allí está la justicia para proceder y nadie más garantizado con ella que el Presidente de la República, pero en ningún caso puede procederse en la forma alevosa que hemos presenciado atentando vandálicamente contra algo que es el patrimonio de todos los chilenos y que no aceptaremos se vulnere: La libertad de prensa, la libertad de opinión, la libertad escrita y de palabra. Esta actitud crea otro problema: Los partidos populares han protestado. Lo han hecho los partidos de Derecha y sus órganos de expresión. El Gobierno se aísla más y más de la opinión pública". Dijo que este hecho significaba que se había empezado a barrenar la grande y limpia victoria popular del año 1938, y agregó: "El Partido Socialista está en la obligación de impedir este golpe para Chile democrático. Por eso, propicia en la Alianza Democrática una acusación constitucional contra el señor Ministro del Interior, responsable político de los hechos ocurridos".

El señor CONCHA.— ¡El Partido Socialista sufre de encefalitis letárgica! ¡Esa es la enfermedad que tiene este Partido! ¡El Honorable señor Videla, que es un distinguido facultativo, podría darle el remedio para que despierte a tiempo!

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Quisiera preguntar qué profesión tiene el Honorable señor Concha.

El señor OLAVARRIA.— Fué servidor de Ibáñez.

El señor CONCHA.— No tengo ninguna pro-

fesión, pero he trabajado para tener los medios suficientes con que vivir. ¡Y no en la forma que lo ha hecho Su Señoría, probablemente!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor TAPIA.— ¡Su Señoría fué hombre de fama en Copiapó durante la dictadura!

El señor CONCHA.— ¡Su Señoría tiene fama en todo el país por algo muy grande, por algo que le sobra!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

SUEÑAN LOS TIMBRES SILENCIADORES

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ruego a los Honrables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, voy a ocupar un minuto que me ha concedido el Honorable colega señor Valdebenito para manifestar que el momento que vive el país exige que nosotros hagamos nuestras intervenciones en este recinto con la mayor mesura, de tal manera que de un acto que representa un derecho constitucional de un grupo de Diputados, nadie, sino la democracia chilena, puede sacar provecho.

Desde luego, no deseo hacerme cargo de las palabras fuera de lugar y de tono pronunciadas por el Honorable Diputado señor Concha. Estimo, señor Presidente, que nosotros tenemos la suficiente autoridad para plantear una acusación en el seno de la Honorable Cámara, no en defensa de un periódico determinado, sino en defensa de un principio por el cual hemos luchado siempre. "La Opinión", Honorable Cámara, ha sido un diario que no siempre ha apoyado a nuestro Partido. Más aún, nace algún tiempo, este diario desató la más infame y calumniosa campaña contra nuestro Partido y contra nuestros hombres, de tal manera que en este terreno nosotros no nos solidarizamos ni con la maldad, ni con la calumnia, ni con la vesania.

Nuestra prensa nacional está excesivamente teñida de pasión y está corrompiendo sistemáticamente la conciencia colectiva del país. Este es un hecho irredargüible, que salta a la vista de todos los ciudadanos.

Hay un afán especulativo de exaltación de lo pequeño y lo ruin en la mayor parte de nuestros periódicos. Nuestra prensa todavía no se coloca a tono con la función social que debe desempeñar.

En lo que se refiere a "La Opinión", si bien es cierto que ha sido un periódico que a lo largo de muchos años ha defendido muchas causas justas en favor del pueblo, ya que ha amparado a los trabajadores en su lucha contra los especuladores, en sus campañas para conseguir normas democráticas de vida y para obtener libertades que los amparen contra todos los riesgos, no podemos tolerar que junto a estas campañas justas se pretenda propiciar campañas personales contra determinados hombres de Gobierno porque ellas no están ajustadas a los principios por los cuales venimos luchando.

Nosotros sí en el año 1935 planteamos esta

cuestión en el mismo tono que ahora, entonces, como ahora, en defensa de la libertad de prensa, cuando fué otro Gobierno el que agredió a este mismo periódico, cuando fué otro régimen el que destruyó la imprenta de "La Opinión", cuando no estábamos ni por afecto ni por solidaridad cerca del Gobierno, con mayor razón mantenemos nuestra acusación ahora, en que se ve amenazado el prestigio de un Gobierno que nosotros ayudamos a triunfar y que por lo mismo, tenemos el deber y la obligación de defender.

Un señor DIPUTADO.— ¡Muy bien!

El señor PIZARRO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Valdebenito?

El señor RUIZ.— El Honorable señor Valdebenito está hablando del mismo tema a que se quiere referir Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — En conformidad con lo expresado ante el país, los dirigentes socialistas llevaron al seno de la Alianza Democrática la idea de una acusación constitucional. Esto era a fines de marzo. En las discusiones suscitadas en este organismo, se pudo observar que no existía un criterio uniforme para juzgar la responsabilidad del señor Ministro de Interior.

En virtud de estos hechos, y en el deseo de mantener la unidad de izquierda y de no aparecer actuando en forma precipitada, los dirigentes socialistas expresaron que no requerirían un pronunciamiento inmediato de la Alianza. Que esperarían que se desarrollara la acción judicial y que, si de esta acción judicial se desprendía claramente la responsabilidad del Servicio de Investigaciones, insistirían en presentar la acusación constitucional si no se habían adoptado las medidas administrativas tendientes a sancionar a los culpables y a evitar la desintegración moral de un Servicio de tan vital importancia para el país. Desde esa época hasta hace diez días han sucedido una serie de hechos que todo el país conoce. De orden judicial y de orden político. De orden político, la carta dirigida por el señor Presidente de la República, al Presidente del Partido Radical en relación con la formación de un Gabinete de Izquierda y la respuesta del señor Rosende. Hechos estos que han tenido honda repercusión en nuestra vida política. A raíz de esta comunicación, el señor Presidente de la República invitó a la directiva socialista, después que la directiva públicamente había asumido la responsabilidad de formar un Gabinete de Alianza Democrática. En la conversación sostenida con S. E., los socialistas le hicieron presente, entre otras cosas, sus puntos de vista frente a lo acaecido en el diario "La Opinión", y su pensamiento frente a la acusación constitucional. Al día siguiente, una comunicación oficial del Partido dió a conocer al país el contenido y el alcance de esta conversación, realizada como lo dijéramos textualmente, dentro de la más absoluta deferencia hacia el Presidente de la República, pero dentro también de la dignidad e independencia que debe tener toda directiva política.

Como puede ver la Honorable Cámara, hemos mantenido desde agosto del año pasado, una misma posición de independencia política que nos ha permitido apoyar al Gobierno o criticarlo. Prestarle nuestra colaboración, según lo requirieran las circunstancias. Como puede verlo la Honorable Cámara, en esta materia que estamos

tratando, hemos tenido desde el comienzo un responsable y sereno criterio destinado a evitar que vulneraran impúnemente nuestras libertades defendidas con tanto sacrificio a lo largo de los años de nuestra República. Esta actitud nuestra ha sido asumida en forma similar ante la opinión pública, ante S. E. el Presidente de la República, ante los partidos que integran la Alianza Democrática. No hemos adoptado aptitudes contradictorias ni hemos utilizado caminos tortuosos. Hemos dado nuestro pensamiento y mantenida firme nuestra decisión de buscar se sancione a los culpables de este hecho por sobre todo interés de orden político o sobre toda pequeña concepción partidista; por sobre intereses inmediatos ha pesado sobre nosotros la obligación ineludible de actuar en conformidad a nuestros principios y a nuestras convicciones.

Fuera del alcance jurídico, a nuestro juicio inobjetable, en que está basada la acusación, existen consecuencias de orden moral y administrativo que es indispensable analizar y que en esencia constituyen una de las razones fundamentales por las cuales esta Cámara debe acogerla. Los Diputados Socialistas no hemos aseverado que sea el señor Ministro del Interior el responsable directo que haya dado la orden para que se ejecutara este hecho. Los Diputados Socialistas hemos dicho en nuestra acusación que la responsabilidad del señor Ministro del Interior emana especialmente, de no haber tomado después de producido este acontecimiento, las medidas administrativas tendientes a buscar con claridad las responsabilidades y a individualizar a los culpables. Todo el país se pregunta quién es el que dio esta orden. Todo el país tiene la convicción de que el Servicio de Investigaciones es el que ha actuado y las resoluciones de los Tribunales de Justicia, cuya independencia todos respetamos, corroboran fehacientemente lo que piensa la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos. Si es el Servicio de Investigaciones el responsable, ¿cómo es posible, nos preguntamos, que no se sepa quién ordenó que se actuara de esta manera? En determinadas circunstancias, pueden los hombres que actúan en el poder público cometer errores e, inclusive, transgredir las leyes, pero si lo hacen, deben tener la entereza moral de asumir la responsabilidad de los hechos; en caso contrario, todo un Servicio, se precipita por la descomposición y la desintegración moral. En este instante, declarados reos más de doce Jefes de Investigaciones, ese Servicio está en franca descomposición. Su autoridad está relajada. Existe entre sus componentes, una concomitancia culpable. Los Jefes no pueden tener autoridad sobre sus subalternos. Todos saben que basta que uno hable para que Jefes y subalternos caigan sancionados irremediabilmente y en forma definitiva por la Justicia, ¿qué autoridad puede existir entonces? ¿cómo podrá exigirse el cumplimiento de las obligaciones que este Servicio tiene? ¿cómo podrá mantenerse la disciplina en organismo destinado al resguardo de los bienes y de la vida de los ciudadanos? Esto es lo que nos inquieta y esto es lo que nos ha obligado a expresar que, a nuestro juicio, el responsable es el señor Ministro del Interior por haber permitido que ese servicio llegara a este estado de cosas, por no haber puesto atajo a su descomposición y su desorganización y, con mayor ra-

zón, tratándose de un servicio que, como el de Investigaciones, tanto interesa al país.

3.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Permitame, Honorable Diputado.

Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

4.—ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DON OSVALDO HIRIART.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Continúa la sesión.

Está con la palabra el Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, prosiguiendo, el señor Ministro del Interior, lejos de tomar medidas, con sus declaraciones ha defendido parcialmente o tratando de encubrir a los responsables. ¿Cómo, nos preguntamos, el Gobierno, especialmente el señor Ministro del Interior, no ha escuchado la voz unánime del país que exige y ha exigido que se ponga punto final a estos hechos? Distingo de todas las tendencias, aún aquellos que siempre han sido cautos en emitir sus juicios, que jamás han querido estar contra el Poder constituido, como "El Mercurio", dice, en su editorial de 6 de Junio, en uno de sus párrafos:

"El Ministro del Interior, ha conlido acaso excesivamente en la palabra de los Jefes de Servicios y se ha resistido hasta la fecha ha adoptar cualquier medida administrativa contra los empleados de la Dirección de Investigaciones que aparecen procesados, actitud tanto más digna de nota, cuando que éstos han sido declarados reos y en diversas ocasiones, solicitada su excarcelación o pedido que se levante aquella medida del Tribunal, han encontrado en los Tribunales Superiores, un rechazo que implica, formado en los miembros de la administración de justicia, que han debido entender en su caso, el convencimiento de que son efectivamente culpables. Agrega, "en resumen, la acusación constitucional que se acaba de plantear no parece suficientemente justificada ante la letra de las disposiciones constitucionales. Es posible que ante un caso así carezca la representación nacional de un conducto que sea suficientemente explícito para hacer conocer oficialmente al Ejecutivo el descontento que produce en la opinión pública una determinada actitud de uno de sus componentes".

"El Imparcial" que jamás ha reconocido nada que hayan propiciado los socialistas, que siempre ha estado dispuesto en contra nuestra, que desde hace meses viene halagando al Gobierno y que ha aplaudido al señor Ministro del Interior por algunas de sus actitudes en los conflictos huelguísticos, dice en un editorial de fecha reciente, en uno de sus acápites:

"Pero si la participación directa del Ministro del Interior en los hechos punibles que se señalan como causa de la acusación no está perfectamente determinada, la responsabilidad moral que afecta al señor Hiriart en virtud de su absoluta falta de energía para sancionar a los funcionarios que se excedieron en sus atribuciones, nos parece indiscutible.

En efecto, producidos los hechos, el Ministro

debió, por lo menos, suspender inmediatamente a los culpables, y no incurrir en el error de formular declaraciones públicas tendientes a convencer a la opinión de que ninguna responsabilidad cabía al Servicio de Investigaciones. O el señor Hiriart creía en la verdad de lo que afirmaba y era por completo ignorante de los excesos cometidos por funcionarios dependientes de su Ministerio, o a sabiendas de la participación de éstos, sólo trataba de ampararlos frente a las resultas de una exagerada muestra de su celo. En uno u otro caso, la situación no es halagadora para él, máxime cuando el asalto realizado era un episodio más en la secuela de abusos y atropellos cometidos por Investigaciones. El deber del señor Ministro del Interior no consistía, pues, en aminorar la gravedad de una falta aislada, lo que pudiera haberse comprendido, sino en ejercitar su alta influencia para poner término, mediante un ejemplar castigo, a la actuación de un servicio que no reconoce límite alguno en el desempeño de sus atribuciones.

Dos caminos se señalaban, entonces, al señor Hiriart: si fué engañado en la verdad de lo ocurrido, debió haber presentado su inmediata renuncia para no solidarizarse con un atentado contra derechos fundamentales; si conoció oportunamente la parte que en él cupo a sus dependientes, debió ser el iniciador de una acción judicial o administrativa que se ha puesto en marcha gracias, sólo, a los esfuerzos particulares."

¿Qué pretendemos destacar con esto? Deseamos evidenciar que existe un consenso unánime en el país, formado a través de las comunicaciones, palabras y acuerdos de distintos organismos, de que la actitud del Ministro del Interior, ha sido, en este caso, de una lenidad inadmisibles, de una lenidad culpable. En esta misma Cámara, se han alzado voces de todos los sectores políticos para impugnar el hecho acaecido. En el Senado de la República, hace 15 días, los señores Senadores Walker, Grove, Contreras Labarca e Isauro Torres representando corrientes políticas diferentes han expresado el sentimiento unánime de repudio que ha provocado en la conciencia nacional el insólito hecho que comentamos y que hoy, nadie discute, que ha sido ejecutado, fría y premeditadamente por el Servicio de Investigaciones.

Señor Presidente y Honorable Cámara: Se podrán buscar muchas explicaciones. Sabemos cómo pesan las influencias de orden político, más de alguna vez dirá que el diario "La Opinión" es un diario defensor de regimenes filo-fascistas. Pero a nosotros, este último argumento no nos inquieta, ni nos interesa, porque no tenemos ningún compromiso político con el señor Rossetti y porque somos los socialistas los que tenemos la más alta autoridad moral ante el país para hablar de nuestra lucha antifascista, porque hemos sido los únicos y los primeros, y los que siempre hemos sido antifascistas. Otras voces dirán que el Partido Socialista estaba obligado a presentar primero ante la Alianza y esperar su pronunciamiento sobre esta acusación constitucional. No, señor Presidente. Hemos sido leal con la Alianza y los partidos políticos que la integran; pero respetamos la independencia de cada partido para asumir la línea política que a su juicio debe seguirse sobre todo cuando ésta está vinculada a doctrina y a principios. Y aún, en simples casos

de táctica política o de disciplina partidaria. ¿Acaso los camaradas del Partido Comunista, a pesar de haber sido rechazada su táctica de unión nacional en el seno de la propia Alianza, no la siguen propiciando? ¿Acaso se consultó a la Alianza cuando el Partido Radical estimó conveniente expulsar a los Ministros de sus filas que no habían acatado los democráticos acuerdos que en su última Convención se tomaron? Y entre los que, por ciento, está el Ministro acusado, señor Hiriart.

Sabemos que, inclusive, es posible que una voz insólvete trate de hablar de deslealtad. Pero el que así hable recuerde lo que siempre hemos dicho: "El Partido Socialista no es un conjunto de hombres inclinados, ni un conjunto de incondicionales al servicio de ningún régimen ni de ningún hombre". Es un grupo de hombres con ideas, principios y doctrinas.

Es posible que la conveniencia política, o la libre apreciación de los señores Diputados favorezca al señor Ministro del Interior. Si ello acontece más de alguno dirá que le hemos hecho un favor al Gobierno, ya que le hemos dado un certificado de inmunidad que seguramente no se atrevería a solicitar. Eso, tampoco nos interesa. Nuestro propósito es y ha sido obtener lo que de aquí saldrá, lo que está en la conciencia de todos los señores Diputados, lo que ningún Diputado querrá negarse a aprobar, la necesidad imperiosa, ineludible, inevitable, de una reorganización total del Servicio de Investigaciones. Debe hacerse esta reorganización porque lo exige la conciencia pública, porque lo evidencian los fallos del Poder Judicial, porque lo reclama el conflicto de Poderes que ya se ha iniciado y porque es la única manera de contribuir en forma efectiva y eficaz a afianzar nuestro régimen democrático. Del acuerdo que adopte la Cámara, brotará la sanción moral para su jefe directo, el Ministro del Interior.

Señor Presidente: En los fundamentos de nuestra acusación recordamos las palabras de hombres ilustres de tendencias opuestas, como don Abdón Cifuentes y don Isidoro Errázuriz. Se me permitirá, también, que recuerde las palabras de un ilustre orador, pronunciadas en este mismo recinto en ocasión semejante y refiriéndose a un Ministro del Interior, acusado de conculcar las leyes.

"Votos de mayoría, decía aquél orador, podrán dar un precario certificado de impunidad al señor Ministro, pero el clamor de la conciencia lo perseguirá y es indudable que saldrá de esta Sala con el ala herida e irá a caer al río, al arroyo... a la acequia de más allá..."

Efectivamente, estas palabras adquieren todo el vigor de la verdad. El señor Ministro está herido y el servicio que de él depende, está herido de muerte.

Afirmamos esto, porque el propio informe de la Comisión absuelve jurídicamente al Ministro; pero establece que él tiene responsabilidad moral. Además, en este mismo informe, como consecuencia de esta acusación, se pide la reorganización del Servicio de Investigaciones y el alejamiento de su actual jefe.

SR. PRESIDENTE; HONORABLE CAMARA:

Cumplo con el honroso deber ciudadano de defender ante la H. Cámara la acusación consti-

tucional que diez de sus miembros hemos presentado en contra del Ministro del Interior, señor Osvaldo Hiriart Corvalán.

Un deber de lealtad y de honradez política me mueve a iniciar mis observaciones formulando un franco reconocimiento a la independencia y al celo con que los miembros de la H. Comisión Informante han procedido a investigar los hechos fundamentales en que se basa la acusación.

Las conclusiones adversas que han formulado en el orden jurídico a la tesis que sostenemos los Diputados acusadores, no pueden ser óbice para que reconozcamos a los señores Diputados informantes la diligencia que gastaron en el cumplimiento de la comisión que les confiara la H. Cámara. Si bien es verdad que las conclusiones son contrarias a la acusación en el terreno legal, no es menos cierto que su informe, fruto de un laborioso proceso de investigación, constituye una condenación moral innegable para la conducta del Ministro acusado. Podemos decir, al tenor de ese informe, que la acusación ha sido acogida ampliamente en el terreno moral y político.

Sin embargo, los Diputados acusadores estimamos que la H. Comisión incurrió en omisiones y en errores que ellos mismos habrán de reconocer al desechar la acusación en el aspecto legal y constitucional. Fué tan laboriosa su gestión investigatoria, y el plazo de que disponían para informar fué tan reducido, que es perfectamente explicable que hayan podido incurrir en tales omisiones y errores; pero nos asiste la certeza de que habrán de rectificarlos, y de que el Diputado que habla podrá llevar al convencimiento de toda la H. Cámara que la acusación es procedente no sólo en el campo moral y político, sino también en el aspecto severo de la Constitución y de las leyes.

El dictamen de la Comisión Informante, después de dejar establecido "fehacientemente, sin ninguna duda, que el asalto y daños causados contra el diario "La Opinión", el 24 de marzo de 1944, fué cometido por empleados del Servicio de Investigaciones", expresa:

"La acusación y las declaraciones de los perjurados, no señalan al Ministro del Interior, señor Hiriart como responsable de ese atentado, ni lo responsabilizan por ese asalto y empaste. "lamiento". Primer error fundamental de los señores Diputados Informantes!! La acusación con perfecta claridad y precisión síndica al Ministro acusado como responsable de ese atentado. Me bastará leer algunos pasajes del escrito de acusación, para demostrar este flagrante error de la Comisión Informante.

" el número 3.º del artículo 10 de la Constitución lo siguiente: "El asalto al diario "La Opinión", destinado a impedir su publicación por tiempo indefinido, es un atentado contra la libertad de prensa, reconocida y asegurada por el número 3.º del Art. 10 de la Constitución Política del Estado. De este delito es responsable no sólo el Servicio de Investigaciones, sino el Ministro del Interior, su Jefe directo, cuyo desempeño ministerial ha sido tan deficiente frente a este Servicio, como para hacer posible la perpetración de delito tan grave".

De modo que, al tenor del escrito de acusación presentado a la H. Cámara, hemos sindicado al

Ministro acusado como responsable de una infracción constitucional claramente citada: la del art. 10, N.º 3, de la Carta Fundamental.

No se nos escapa, H. Cámara, que al incurrir la H. Comisión informante en el error de suponer que los Diputados acusadores no hemos imputado responsabilidad al Ministro en el asalto al diario "La Opinión", lo ha hecho porque ha caído esa H. Comisión en una lamentable contusión de ideas y de conceptos.

Lo que nosotros no hemos imputado al Ministro es que haya tenido en ese delito una participación como ejecutor deliberado o malicioso de él, como habría ocurrido, por ejemplo, si el Ministro hubiera dado una orden o impartido una sugerencia al Servicio de Investigaciones, para que lo cometiera. No, H. Cámara, nosotros no hemos hecho esa imputación al Ministro acusado, y si esto ha entendido la Comisión informante, ha estado en lo justo. Pero de ahí a decir que no le hemos imputado responsabilidad en el asalto al diario "La Opinión", hay una distancia muy grande, tan grande, que quedamos separados por la enorme laguna de una omisión que es de trascendencia en el juzgamiento de esta acusación.

Para nosotros, la responsabilidad del Ministro en el delito es la responsabilidad que deriva no del dolo o de la malicia, es la que deriva de otra fuente legal de responsabilidades: la de la negligencia grave.

Por eso decimos en una parte de la acusación lo siguiente "... el Ministro del Interior, de quien depende directamente ese Servicio, ha observado en el desempeño de sus funciones la lenidad suficiente para que tan grave estado de cosas se produzca", es decir, para que el Servicio de Investigaciones atente contra los propios fines para los cuales fué creado, fines que están precisados en el artículo 2.º de la Ley 6.180. En el caso concreto de la acusación, "tan grave estado de cosas" se manifestó en el asalto al diario "La Opinión", con el fin de impedir su circulación por tiempo indefinido.

Y en otra parte de la acusación, decimos: "El desempeño de las funciones de Ministro del Interior, por el señor Osvaldo Hiriart Corvalán, ha sido tan débil, tan falto de sentido de responsabilidad que ha permitido que un Servicio Público de la importancia del Servicio de Investigaciones, ruede incontinentemente por el abismo de la delincuencia y de la degradación. Por ésto es precisamente responsable de lo que ha ocurrido", es decir, del asalto al diario "La Opinión", que en las frases siguientes se define como un atentado contra la libertad de prensa reconocida y garantizada por el N.º 3.º del artículo 10 de la Constitución Política del Estado.

En el texto de la acusación se pueden leer, además, varios pasajes más, en los cuales, como en los anteriores se síndica con innegable claridad al Ministro acusado como responsable del delito de atropello a la libertad de prensa, es decir, de atropello a un precepto constitucional, como es el N.º 3.º, del artículo 10 de la Constitución, atropello que lo constituye el asalto al diario "La Opinión", con el fin ostensible de impedir su publicación por tiempo indefinido. Pero, repito, no hemos imputado, ni hemos pensado imputar al Ministro una participación deliberada o maliciosa en la perpetración de ese delito. Lo sindicamos, en

cambio, de culpable por negligencia grave. Más adelante me ocuparé de demostrar esa responsabilidad del Ministro y la procedencia legal de la acusación por este capítulo. Por ahora, quiero dejar bien en claro que la H. Comisión ha incurrido en un error de gravedad al desconocer en su informe que los Diputados acusadores hemos imputado al Ministro una bien definida responsabilidad en el asalto al diario "La Opinión". Y ese error queda, a mi juicio, incontrastablemente demostrado con la simple lectura de la acusación, y, en particular, de los pasajes que me he permitido leer.

2.o.— Pero, además de esa responsabilidad por negligencia culpable, hemos imputado al Ministro una responsabilidad que si no le afecta como autor deliberado del delito, sí que le afecta como **encubridor** del mismo. Esta imputación tampoco ha sido considerada por la H. Comisión Informante.

Hemos dicho en la acusación lo siguiente: "Que producido el delito y en circunstancias que la opinión pública señalaba con uniformidad a los culpables, el Ministro, sin demostrar preocupación seria ante los sucesos ocurridos, que él no había sido capaz de prevenir, se limitó a entregar una declaración a la prensa para expresar que el Gobierno no tenía participación en los hechos delictuosos Y QUE CREIA QUE TAMPOCO LA TENIAN LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES... Al declarar esto último, — agregamos literalmente, — el Ministro no sólo faltó a su deber, sino que incurrió en una falta sugestiva. Faltó a su deber, porque no debió anticipar juicios, dado que la investigación debía iniciarse en esos mismos instantes, y su falta es sugestiva, porque a la luz de las resoluciones pronunciadas por el Ministro en Visita y por la Corte de Apelaciones, ante el criterio más simple y cándido, **RESULTA PERFECTAMENTE CLARO QUE HUBO EN EL MINISTRO UN DECIDIDO PROPOSITO DE ENCUBRIMIENTO**". Y agregamos: "Este condenable propósito resulta confirmado por las siguientes circunstancias: etc."

Frente a este explícito acápite de la acusación, ¿no resulta evidente que imputamos al Ministro una participación en el delito en el carácter de encubridor, es decir, una intervención culpable, pero posterior a la ejecución misma del delito?

¿Y por qué la H. Comisión no sometió a examen estas dos expresadas causales de acusación que están invocadas en el texto mismo del documento acusatorio? La omisión es de trascendencia, porque ha hecho posible que el dictamen de la Comisión sólo abarque uno de los capítulos de acusación y deje sin examinar los que revisten mayor gravedad. Mas: no sólo deja sin examinar tan fundamentales causales o motivos de la acusación, sino que los da por no deducidos. Sólo podemos atribuir esta falta de la H. Comisión a los motivos que he dejado expuestos al comienzo de esta exposición.

Ahora, H. CÁMARA, deseo demostrar por qué el Ministro es responsable del asalto al diario LA OPINION y qué significa en el terreno constitucional y legal esa responsabilidad.

¿Cuál es, H. Cámara, la obligación fundamental del Ministro del Interior, según las leyes vigentes? No es necesario hacer disposiciones de

orden jurídico para contestar esta pregunta, que es precisa y concreta. Basta remitirse a la Ley Orgánica de Ministerios.— El Decreto con Fuerza de Ley N.º 7.912, de 30 de noviembre de 1927, dispone en la letra a) del art. 3.º, lo siguiente: "Art. 3.º Corresponde al Ministro del Interior: a) Todo lo relativo al gobierno político y local del territorio, Y AL MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y ORDEN PUBLICOS". Es decir, de acuerdo con esta disposición legal, PESA SOBRE EL MINISTRO DEL INTERIOR LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y ORDEN PUBLICOS. No tiene, el Ministro, la mera facultad de mantenerlos, tiene la obligación de mantenerlos; si falta a esta obligación, sea por acción u omisión, sea por dolo o malicia, sea, en fin, por mera negligencia o falta de ejercicio de su autoridad, incurre en responsabilidad. La responsabilidad podrá ser más o menos grave, pero siempre será tal.

El Decreto con Fuerza de Ley Orgánico de los Ministerios no es uno de los actos del Presidente de la República, derivados de su postestad reglamentaria. Tiene el alcance de una Ley, el vigor y la general aplicación de una ley, porque se trata de disposiciones dictadas en virtud de una autorización concedida para ello por las leyes N.ºs. 4.113 y 4.156, de 5 de febrero y 1.º de agosto de 1927. O sea, es un cuerpo de disposiciones que tienen fuerza de ley, como ocurre con el Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, entre otros cuerpos de disposiciones que podrían recordarse. Todas las disposiciones posteriores que sobre esta misma materia se han dictado, han mantenido la que asigna al Ministro del Interior el deber primario de mantener la seguridad, tranquilidad y orden públicos. Este precepto está, por lo demás, en perfecta concordancia con el art. 71 de la Constitución Política, en cuanto otorga al Ejecutivo la autoridad necesaria para todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público, — lo que reviste el deber del Ministro de un mandato legal que tiene sus raíces o fuentes en el propio texto constitucional.

¿Sería aceptable, H. Cámara, que un Ministro del Interior, el acusado, o cualquiera que desempeñara en el futuro esas elevadas funciones públicas, tratara de excusarse de la responsabilidad que tiene de mantener la seguridad, la tranquilidad y el orden públicos gravemente afectados por hechos cometidos por un Servicio de su propia dependencia, alegando que no tuvo conocimiento de lo que se tramaba y ejecutaba para trastornarlos? ¿Podría un Ministro del Interior, que tanta falta de control revelara sobre Servicios de su inmediata dependencia, obtener un voto de indemnidad en esta H. Cámara? ¿Y podría, finalmente, H. Cámara, ese Ministro excusar su conducta, si, como en caso del señor Hiriart, se demuestra indiferente ante el delito cometido por sus dependientes?

Y para hacer resaltar más aún la responsabilidad del acusado, apelemos a otros dos ejemplos, que guardan perfecta similitud.

Supongamos que en un Regimiento se comete un delito de sedición y el Jefe del Regimiento por negligencia no combate la sedición, se pretexto que de ese delito debe conocer un Tribunal

Militar. ¿Podría ese Jefe excusar su conducta negligente? No, H. Cámara. El art. 280 del Cód. de Justicia Militar dispone textualmente: "La mera negligencia para combatir una sedición será penada con la pena de separación del servicio".

Spongamos, en seguida, el caso de un Tesorero Fiscal que por simple descuido o negligencia en el desempeño de sus funciones permite que terceros sustraigan los caudales a su cargo. ¿Podría excusarse de responsabilidad por el hecho de no haber él tenido participación directa y dolosa en el delito y por circunstancia, además, de haberse iniciado proceso por el Tribunal correspondiente? No, H. Cámara. El art. 234 del Código Penal señala una pena para el funcionario negligente.

Ahora, tratándose de delitos contra el orden público, contra las garantías constitucionales, como es el caso de "La Opinión", ¿es posible que el responsable, según la ley, de su mantenimiento, pueda ser liberado de responsabilidad, porque no se demuestra que él obró directamente y máliciosamente? ¿No habrá para él una responsabilidad, como en los dos ejemplos citados precedentemente? De acuerdo con el espíritu general de la legislación y con la equidad natural, es evidente que esa responsabilidad existe; y es evidente también que no puede haber un Tribunal justo que libere al efectado de esa responsabilidad.

¿Es necesario, H. Cámara, que exista un texto expreso de la ley que fije esa responsabilidad, como en el caso de la sedición y en el de la sustracción de caudales públicos, que he citado anteriormente? El texto legal expreso existe: es el art. 3.º, letra a) de la Ley Orgánica de Ministerios, citado anteriormente, concordante con el art. 71 de la Constitución Política, también citado anteriormente. Más aún, lo encontramos también en la propia Ley 6.180, Orgánica del Servicio de Investigaciones, que en su art. 2.º fija las obligaciones de este Servicio, cuyo Jefe Superior es el propio Ministro del Interior. Esas disposiciones fijan la responsabilidad del Ministro, de mantener las garantías constitucionales incólumes. Pero, se dirá, ¿cuál es la disposición legal que sanciona al Ministro cuando no mantiene esas garantías esenciales del ciudadano? No es otra, H. Cámara, que el art. 39 de la Constitución Política, expresamente citado en el texto de la acusación, al señalar como causal de acusación contra los Ministros de Estado, la infracción de la Constitución. En este caso, como está dicho en la acusación, la infracción se produjo al cometerse el atentado contra "La Opinión", con el fin de impedir su publicación por tiempo indefinido, lo que constituye un atropello al precepto del art. 10, N.º 3.º de la misma Constitución. Este atropello está penado por el art. 158, N.º 1.º del Cód. Penal.

No pretendemos que el Ministro deba ser declarado en definitiva culpable de ese delito previsto en el artículo 158 del Código Penal. No, H. Cámara, pero pretendemos que el Ministro sea condenado, dentro del proceso constitucional de la acusación, a la pena de destitución, que debe imponer el H. Senado, al acoger la acusación en su trámite final.

La acusación constitucional puede tener dos objetos: separar al funcionario acusado de sus fun-

ciones y condenarlo por delito, si se ha hecho responsable de delito, con las consecuencias penales y civiles inherentes. Pero insisto que puede tener la acusación cualquiera de esos dos objetivos. En este caso, perseguimos el primero. Analicemos esta doctrina a la luz del texto constitucional.

¿Puede formularse y acogerse una acusación por hechos y responsabilidades que no son constitutivos de delito en el sentido puramente penal del vocablo? Entre otras causales, la acusación contra un Ministro de Estado procede, según el artículo 39 de la Constitución, por infracción de la Constitución, por atropellamiento de las leyes, por haberlas dejado sin ejecución, etc.

Puede haber infracciones a la Constitución que no estén especialmente penadas en el Código Penal. Por ejemplo, un Ministro podría vulnerar el precepto N.º 3.º del artículo 10 de la Constitución que garantiza "La admisión a todos los empleos y funciones públicas sin otras condiciones que las que impongan las leyes". ¿Cuál sería la disposición penal que castiga el caso de infracción a este precepto constitucional? No lo encontraremos en H. Cámara en ninguna ley. Y por ello, o sea, por no existir el precepto penal, ¿no podría acogerse una acusación fundada por infracción al N.º 3.º del artículo 10 de la Constitución?

Puede haber también atropellamiento de las leyes, sin que exista una disposición penal precisa que lo castigue. Por ejemplo, ¿no podría darse el caso de un Ministro que para alejar de sus funciones a un jefe de servicio, cuya separación no pudiera hacerse sin el acuerdo previo del Senado, lo mantuviera indefinidamente con licencias impuestas por la autoridad del Ministro? ¿No sería ese un caso de atropellamiento de leyes? ¿Y cuál sería la disposición penal que sancionara el hecho? ¿Y por no existir la disposición constitucional, no procedería la acusación por atropellamiento de leyes?

Y, finalmente, en este orden de consideraciones, puede presentarse también el caso de un Ministro que deje leyes sin aplicar. Habrá muchos casos, seguramente los más, en que esta omisión esté penada por alguna ley, pero también habrá casos en que no lo esté. Por ejemplo, supongamos que una ley ordene la construcción de un nuevo edificio para el Congreso Nacional, otorgando los recursos para ello. Si el señor Ministro encargado por la ley de hacer ejecutar esta obra, deja de cumplir la ley, habrá incurrido incuestionablemente en una causal constitucional de acusación, pero ¿qué delito habría cometido? Ninguno que esté especifica y típicamente castigado en el Código Penal. No por esto dejaría de ser procedente la acusación en su contra.

Todo esto demuestra que no es necesario que en las acusaciones constitucionales se persiga una responsabilidad de orden penal puro. Tratándose de Ministros de Estado, bastará que hayan incurrido en infracción de la Constitución, en atropellamiento de las leyes o en haberlas dejado sin ejecución, aun cuando los hechos u omisiones imputados no tengan sanción penal. En este caso se perseguirá la otra sanción: la sanción política de la destitución.

A nuestro juicio, es incontrovertible que el Ministro es responsable del ensayo al diario "La Opinión", por negligencia culpable. Esa es su responsabilidad.

Pero, ¿en qué estriba la negligencia del Ministro? ¿Y por qué esa negligencia es inexcusable?

El asalto a un diario, cometido por el Servicio de Investigaciones, que depende directamente del Ministro, es un hecho grave, extraordinariamente grave. Así lo ha reconocido expresamente la Comisión informante; así lo ha reconocido la opinión pública entera; así lo reconoció la Excm.a Corte Suprema al decretar una visita extraordinaria al Juzgado que debía conocer del delito; así, en fin, lo ha reconocido la I. Corte de Apelaciones, cuando en uno de sus fallos ha sentado el concepto de que el delito ha producido alarma pública. Que a espaldas del Ministro del Interior, un servicio de su dependencia como a un delito tan grave, que compromete la seguridad y el orden públicos que el Ministro está obligado a mantener, indica, a todas luces, que el Ministro del Interior **NO MANTIENE UN CONTROL DEBILITO SOBRE ESE SERVICIO**. Indica también que el Ministro del Interior **NO HACE SENTIR SU AUTORIDAD SOBRE ESE SERVICIO**. Y esto significa negligencia.

¿Es excusable esta negligencia del Ministro? De ninguna manera. Se trata de un servicio público destinado a prevenir y evitar los delitos y a mantener la seguridad de los habitantes y de sus bienes, y, por lo tanto, el Ministro ha debido ser celoso en mantener este servicio en un pie de eficiencia y de disciplina y corrección para que cumpliera acertadamente sus fines. No lo ha hecho. El clamor público contra ese servicio no ha llegado a oídos del señor Ministro... El sigue confiando en Investigaciones; y en esta negligencia para corregir vicios, en esa debilidad para sancionar culpables, en su condescendencia con un estado de cosas funesto, radica la falta de excusas de su negligencia. El Ministro venía siendo prevenido por la prensa, por el Poder Judicial por el país entero, de la descomposición del Servicio de Investigaciones, pero para el señor Ministro nada pasaba allí.

Como hemos dicho en la acusación, de la responsabilidad del Servicio de Investigaciones deriva la del Ministro del Interior. El delito cometido por ese servicio de su dependencia, es sólo el fruto de la negligencia del Ministro, demostrada antes del hecho y con posterioridad al mismo, en forma que no necesitamos destacar más.

Sin embargo, es también interesante que se examine la responsabilidad del Ministro acusado, que deriva del manifiesto encubrimiento que le imputamos en la acusación. Podrán los hechos que constituyen ese encubrimiento, no ser bastantes para que un juez del crimen condene al señor Ministro; pero, no es necesario que esos hechos cumplan el cúmulo de requisitos que exige el Código Penal, para que constitucionalmente sea responsable de encubrimiento del delito de atropello a la Constitución.

La H. Comisión informante expresa: "Los hechos expuestos y las disposiciones legales citadas demuestran que no puede sostenerse que el Ministro haya dejado de aplicar las leyes, situación que lo libera jurídicamente de la acusación deducida en su contra, por lo cual ésta debe rechazarse. No obstante, la Comisión informante cree que es deber de su parte declarar, al mismo tiempo, que existe **responsabilidad moral** en el Ministro acusado, por no haber instruido el sumario administrativo correspondiente, ni haber sancionado con mayor energía, a funcionarios y empleados del Servicio de Investigaciones, que son ma-

nifiestamente culpables de aquel atentado contra dos de las más importantes y trascendentales garantías constitucionales, como son la libertad de prensa y la inviolabilidad de la propiedad particular".

Tales son las palabras de la H. Comisión informante. **EL MINISTRO ES MORALMENTE RESPONSABLE, SEGUN LA HONORABLE COMISION.**

Tales son, Honorable Cámara, las palabras de la Honorable Comisión Informante: el señor Ministro del Interior es moralmente responsable según la Honorable Comisión.

Señor Presidente: he hecho en estos instantes la exposición política y jurídica que me ha encomendado mi partido. He tratado de cumplirla en la forma en que me lo han permitido mis fuerzas y en la forma en que me lo han permitido mis conocimientos...

El señor ALCALDE.— ¡Y con muchos conocimientos jurídicos.

—SUENA EL TIMBRE SILENCIADOR.

El señor VALDEBENITO.— Pero antes de terminar, debo decir otras palabras, señor Presidente:

Al deducir la acusación constitucional de que ha entrado a conocer esta Honorable Cámara, los Diputados acusadores sostuvimos como hecho fundamental y básico de la acusación, que el **atentado contra el diario "La Opinión" fué cometido por el Servicio de Investigaciones**. Hacíamos con ello una afirmación que concordaba plenamente con la apreciación unánime de la opinión pública, confirmada con inoscupables resoluciones de los Tribunales de Justicia.

Cuando se designó a Honorable Comisión que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, debía conocer de nuestra acusación e informar a la Honorable Cámara sobre ella, celebramos profundamente que las designaciones recayeran en miembros de esta Honorable Cámara que por su ideología política, están muy distantes de ser tachados de parcialidad en favor de una acusación presentada por diputados socialistas. Con la lealtad que acostumbramos, debemos dejar público testimonio de que, a nuestro juicio, no obstante que esa Honorable Comisión ha llegado a una conclusión jurídica adversa a la acusación, su proceder ha sido acucioso, independiente y levantado.

Después de una serie muy completa de diligencias de investigación que la Honorable Comisión Informante tuvo a bien practicar, llegó a una conclusión que confirma plenamente el hecho básico de la acusación. En efecto, dice el informe lo siguiente: "Después de este extenso informe y de apreciar debidamente el contenido de los documentos, el análisis de la prueba testimonial y de confrontar ésta con las opiniones están contestes, nuestra Comisión se declara que se ha formado en conciencia el juicio de que el personal de Investigaciones no ha sido ateno a los hechos delictuosos perpetrados en el diario "La Opinión" y se recomienda adoptar como una primera conclusión, un acuerdo tendiente a poner en conocimiento de S. E. el Presidente de la República el deseo de declarar en reorganización total el Servicio de Investigaciones, alejando desde luego, para facilitar la labor de la justicia ordinaria a don Jorge Garretón, Director de los referidos servicios".

No dudamos de que la Honorable Cámara aceptará el juicio que en conciencia se ha formado su Comisión Informante, después de apreciar los nu-

merosos antecedentes que tuvo en vista para formarse criterio. Podemos, por lo tanto, los Diputados acusadores decir ante el país que, mediante la acción constitucional entablada, se ha llegado a la confirmación, por parte de la rama fiscalizadora del Congreso Nacional, de lo que era una convicción pública: la delincuencia del Servicio de Investigaciones.

Dentro de nuestro mecanismo constitucional y por el buen funcionamiento de nuestras instituciones políticas, era indispensable que de tan gravísimos hechos, perpetrados por agentes de la autoridad, conociera la Cámara de Diputados, por ser éste el organismo público encargado de fiscalizar los actos del Ejecutivo. Que la Cámara permaneciera indiferente frente a un estado de cosas que alarma a la opinión del país, constituía una pasividad peligrosa para el prestigio de la propia Cámara.

La manifestación del deseo de la Cámara, que habrá de concretarse en el acuerdo que propone la Comisión Informante, en orden a que se reorganice totalmente el Servicio de Investigaciones y se aleje a su Director, se traducirá, sin lugar a dudas, en un acto de S. E. el Presidente de la República que habrá de acoger ese deseo de esta rama del Parlamento. No dudamos de que S. E. procederá de este modo, pues ya, según las informaciones de la prensa, ha resuelto colocar frente a ese servicio a un oficial de Carabineros y alejar al Director titular de sus funciones, si bien es verdad que esto último se hace en una forma que no está de acuerdo con las mejores prácticas, ya que el señor Garretón irá en viaje turístico a los Estados Unidos.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡No, señor! ¡Hay que ordenar el arraigo en el país!

El señor RUIZ.— ¡Pídalo Su Señoría!

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡Lo voy a pedir!

El señor VALDEBENITO.— Con todo, los frutos de la acusación ya se ven.

El señor VARGAS MOLINARE.— ¡No es posible que un Director de Investigaciones culpable saiga al extranjero!

El señor VALDEBENITO.— Con todo, los frutos de la acusación ya se ven. Y en este aspecto, podemos considerar cumplidos los fines que tuvimos presente al plantearla. Vendrá la reorganización total del Servicio y se alejará de sus funciones al Director. Con ello se habrá dado satisfacción a la conciencia pública que lo venía reclamando en forma imperiosa. Los Diputados acusadores nos sentimos plenamente satisfechos de este saludable resultado.

Pero hay otro aspecto de notoria importancia que debemos acentuar.

Al formular la acusación constitucional contra el Ministro del Interior señor Hiriart Corvalán, hemos procedido inspirados por móviles superiores y en el convencimiento de que el Ministro está afectado por claras responsabilidades, tanto en los hechos delictivos mismos cometidos en el diario "La Opinión", como en su actuación negligente demostrada con posterioridad a los hechos. No podremos aceptar jamás, y ninguna conciencia serena podría proceder de otro modo, que un Ministro del Interior sobre quien pesa la responsabilidad jurídica y moral de mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden públicos, pueda permanecer impasible ante la corrupción de un Servicio de su inmediata dependencia. Será siem-

pre censurable, será siempre condenable que un Ministro del Interior tolere que un servicio de su dependencia llegue a una descomposición tal como para hacer posible que, a sus espaldas, se cometan hechos de la gravedad de los que ocurrieron en el local del diario "La Opinión" el día 24 de marzo último. No podremos tampoco aceptar, jamás, que después de perpetrados esos hechos, el Ministro en lugar de abrir una investigación y sancionar con energía a los culpables se demuestre, como lo ha hecho el Ministro acusado, indiferente ante lo ocurrido y llegue hasta la formulación de una declaración pública y oficial tendiente a llevar al ánimo del país que el Servicio de Investigaciones fué ajeno a los hechos delictuosos.

Y todavía, señor Presidente, — como paréntesis en este discurso — hemos tenido que aceptar el cirismo del Director de Investigaciones, señor Garretón, que ha llegado hasta la Comisión Informante en tal forma que, cuando un Parlamentario le preguntara: "Señor Director, ¿dónde estaba usted, cuando ocurrieron estos hechos?..."

El señor VARGAS MOLINARE.— En el limbo.

El señor VALDEBENITO.— ... "¿estaba usted la noche en que acaecieron estos hechos en su oficina?", contestara, como burla a la Comisión como burla al Parlamento, como burla al pueblo de Chile: "No me acuerdo; no lo recuerdo".

¡Un Director de mala memoria se ha gastado usted, señor Ministro del Interior!

El señor OJEDA.— ¡Y así, el Gobierno va a gastar plata enviándolo a Estados Unidos! ¡Se le va a olvidar que tiene que volver!

El señor VALDEBENITO.— El comportamiento del señor Ministro ha sido juzgado por toda la opinión nacional. La prensa, incluso aquella que siempre se demuestra desafecta al Partido a que pertenecemos los Diputados acusadores, como por ejemplo "El Mercurio", "El Imparcial" y "El Diario Ilustrado", no han podido menos que censurar la conducta del señor Hiriart. Pero faltaba, Honorable Cámara, un juzgamiento de la Cámara de Diputados; faltaba la condenación política del Ministro por la autoridad constitucional llamada a nacerlo, faltaba esa condenación política, porque el señor Ministro también permanecía indiferente ante la condenación general de la opinión pública.

Pues bien, esa condenación política está producida. El dictámen de la Honorable Comisión Informante, si bien es verdad que absuelve al señor Ministro en el aspecto jurídico, deja claramente establecida la responsabilidad moral del señor Hiriart. Dice el informe textualmente: "No obstante, la Comisión informante cree que es deber de su parte declarar, al mismo tiempo, que existe la responsabilidad moral en el Ministro acusado" por no haber instruido el sumario correspondiente, ni haber sancionado con mayor energía, a funcionarios y empleados del Servicio de Investigaciones, que son manifiestamente culpables de aquél atentado contra dos de las más importantes y trascendentales garantías constitucionales, como son la libertad de prensa y la inviolabilidad de la propiedad particular."

Discrepamos de la apreciación que hace la Honorable Comisión Informante sobre la responsabilidad legal del Ministro acusado. Creemos que le afecta una clara responsabilidad legal, además de la de orden moral que la Honorable Comisión le

atribuye en forma tan fundada y explícita. Sin embargo, el Diputado que habla debe recalcar un concepto que fluye nitidamente del texto de la acusación. Al formularla, no hemos procedido con un propósito de odiosidad personal contra el señor Hiriart. Ha estado muy distante de nuestras finalidades, cuanto pueda tener ese carácter o la simple fisonomía de algo que no sea superior. No hemos pretendido que se arranque al señor Hiriart de su Despacho Ministerial para llevarlo necesariamente a un Tribunal en lo criminal y obtener una sentencia que lo condene por delito. No, Honorable Cámara. Si es verdad que ese puede ser uno de los efectos de una acusación constitucional acogida por ambas ramas del Congreso, no era justamente ese efecto el que nosotros perseguíamos. Nada define más precisamente nuestro pensamiento que lo que expresamos en el siguiente pasaje del documento acusatorio:

"La permanencia del señor Hiriart en el Ministerio del Interior perjudica al Gobierno y lesiona los sentimientos democráticos del país. Los parlamentarios suscritos pertenecemos a un Partido que contribuyó en forma muy especial a la elección del Excmo. señor Ríos, para las elevadas funciones que hoy desempeña. Estando nuestro Partido en el Gobierno o fuera de él, hemos cooperado decididamente a su gestión gubernativa en todo cuanto ha concordado con el interés público y con las aspiraciones populares. No podemos mirar impasibles nada que socave el prestigio y el decoro de la actual administración; y, por sobre todo, no podemos ser indiferentes ante actuaciones obstinadas que conducen al derrumbe moral del régimen y de nuestras instituciones libres.

"Cumplimos un deber superior de lealtad a nuestras convicciones democráticas y al Presidente de la República que contribuimos a elegir, al intentar por la vía de esta acusación que se aparte de las funciones ministeriales una persona que, como el señor Hiriart, está generando una mengua bien sensible del régimen y del Gobierno, a la vez que una peligrosa atmósfera de desprestigio y de desconfianza para los mismos."

El dictamen de la Honorable Comisión comete el error de desligar de responsabilidad legal al Ministro acusado. Respetamos la opinión de los señores Diputados que suscriben ese informe, como respetamos la que emitan otros miembros de esta Honorable Cámara, como fruto de su personal y libre reflexión. La nuestra, diferente en el aspecto legal, podrá no tener acogida en la mayoría de la Honorable Cámara. No nos preocupa este resultado, porque la acusación está ganada. Si, señor Presidente, y Honorable Cámara, la acusación está ganada, porque al aprobarse el acuerdo de

representar a S. E. el Presidente de la República la necesidad de reorganizar el Servicio de Investigaciones y de alejar de sus funciones a su Director, se constriñe al propio Ministro acusado a que cumpla con un deber elemental que hasta hoy venía dejando de la mano con imperturbable pasividad y menoscabo de la opinión ciudadana. Eso significa decirle al Presidente de la República que hay una medida de importancia, como es esa, que el señor Ministro del Interior no ha tenido la voluntad de adoptar; y eso significa también Honorable Cámara la manifestación más concreta y clara del desacuerdo de esta rama del Parlamento con la conducta del Ministro del Interior. Eso perseguíamos los Diputados firmantes de la acusación y eso es, precisamente, lo que está conseguido, porque no dudamos que la Honorable Cámara prestará su aprobación, me atrevería a decir unánime, al acuerdo propuesto por la Honorable Comisión informante.

Y está ganada la acusación, porque, de aprobarse el informe de la Comisión, se liberará de responsabilidad penal al señor Ministro del Interior, pero quedará en pie la terminante afirmación de la misma Comisión que sindicó al señor Ministro como afecto a una innegable responsabilidad moral.

El rechazo de la acusación en el mero aspecto legal no importaría, por lo tanto, un voto de indemnidad para el Ministro acusado. Ese rechazo, si llegara a producirse, constituiría una simple absolución de responsabilidad legal, pero los antecedentes y apreciaciones que le sirven de fundamento, junto con el acuerdo de representar a S. E. la necesidad de reorganizar el Servicio de Investigaciones constituyen la más categórica reprobación de la conducta del señor Hiriart.

Si la acusación es rechazada en el aspecto legal, como lo propone la Comisión, no habrá consolidado el señor Ministro su posición en el elevado cargo que desempeña. Desde el instante mismo en que la Honorable Comisión Informante expidió su dictamen, la estabilidad del señor Ministro quedó gravemente comprometida. Los días del señor Ministro están contados. Puede ser que no se le aparte hoy ni mañana de sus funciones, pero esta acusación y las actuaciones a que ella ha dado lugar, han dejado al señor Ministro sin la autoridad moral que es indispensable para que pueda continuar en el desempeño del cargo.

El señor CASTELBLANCO (Presidentes). — Se levanta la sesión.

..Se levantó la sesión a las 10 horas y 12 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción